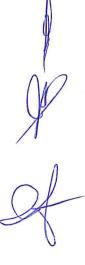


SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS EN EL MARCO DE LA LEY N° 31728

Directiva N° 001-2023-OSCE/CD

| N° Versión | Aprobada / Modificada por | Fecha de emisión | |
|------------|---------------------------------|------------------|--|
| 1 | Resolución N° 103-2023-OSCE-PRE | 05/05/2023 | |



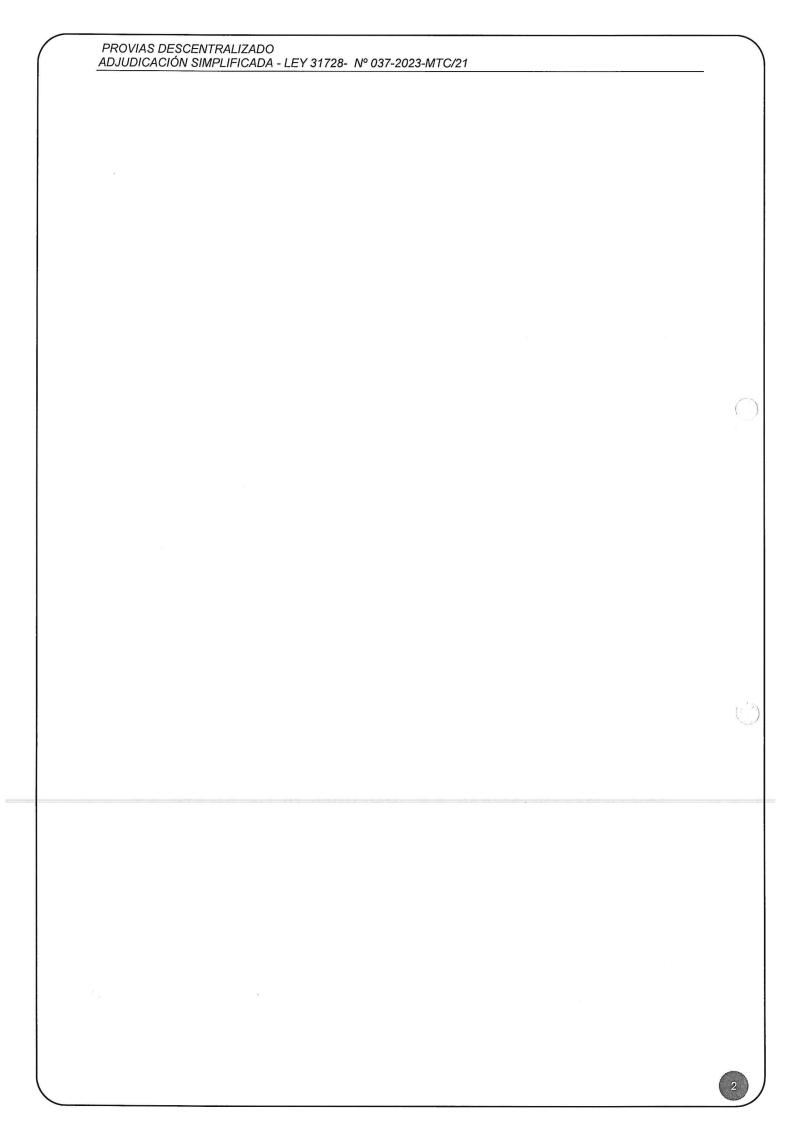
BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS
EN EL MARCO DE LA LEY N° 31728, LEY QUE APRUEBA
CRÉDITOS SUPLEMENTARIOS PARA EL
FINANCIAMIENTO DE MAYORES GASTOS EN EL MARCO
DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, A FAVOR DE
DIVERSOS PLIEGOS DEL GOBIERNO NACIONAL,
GOBIERNOS REGIONALES Y GOBIERNOS LOCALES, Y
DICTA OTRAS MEDIDAS¹

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 037-2023-MTC/21

Primera Convocatoria

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL DV. PUCA PUCA - MOLINOPATA - TRUJIPATA - EMP. AP-103, DISTRITO DE ABANCAY - PROVINCIA DE ABANCAY - DEPARTAMENTO DE APURIMAC".

Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras cuyo valor referencial sea igual o superior a S/ 2 800 000,00 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL Y 00/100 SOLES), e inferior a S/ 10 000 000,00 (DIEZ MILLONES Y 00/100 SOLES), según lo dispuesto en el numeral 5.1 del Artículo 5 de la Ley N° 31728.



DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.





SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo restablecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.





1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

Asimismo, el comité de selección declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

1.8. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

El comité de selección califica a los postores admitidos, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas que cumplan los requisitos de calificación. con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems cuando la obra se ejecute fuera de la provincia de Lima y Callao y el valor referencial de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido en dicho ítem por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP3.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorque para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa la oferta económica del postor que ocupó el primer lugar en el orden de prelación, y en el supuesto que dicha oferta supere el valor referencial, solicita al postor la reducción de su oferta económica; asimismo, en caso el postor no reduzca su oferta económica o la oferta económica reducida supere el valor

La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

referencial, para que considere válida la oferta, solicita la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad; de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse la oferta del postor que ocupó el primer lugar, corresponde aplicar el procedimiento señalado en el párrafo anterior al postor que sigue en el orden de prelación establecido, en caso hubiere, a efectos de definir la oferta ganadora.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, calificación, descalificación, evaluación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

 Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone (dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.





Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales e insumos, y en el caso de contratos bajo la modalidad llave en mano, para equipamiento y mobiliario, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

Asimismo, la Entidad puede establecer la obligación de constituir un fideicomiso para el manejo de los recursos que el contratista reciba a título de adelanto, de acuerdo al procedimiento, plazos y requisitos señalados en los artículos 184 y 185 del Reglamento.

3.6. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

di

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.7. REAJUSTES

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

Importante

Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

3.8. PENALIDADES

3.8.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.8.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.10. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)







CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre

: PROVIAS DESCENTRALIZADO

RUC Nº

20380419247

Domicilio legal

: Jr. Camaná N° 678 -Cercado de Lima -Lima

Teléfono

: 514-5300

Correo electrónico

: servoa 13@proviasdes.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL DV. PUCA PUCA - MOLINOPATA - TRUJIPATA - EMP. AP-103, DISTRITO DE ABANCAY - PROVINCIA DE ABANCAY - DEPARTAMENTO DE APURIMAC".

1.3. VALOR REFERENCIAL⁴

El valor referencial asciende a S/5'647,542.82 (Cinco millones seiscientos cuarenta y siete mil quinientos cuarenta y dos con 82/100 soles), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de junio de 2023.

| Valor Referencial | Límites ⁵ | | |
|---------------------------------|---------------------------|--------------------------|--|
| (VR) | Inferior | Superior | |
| S/5'647,542.82 | S/5'082,788.54 | S/6'212,297.10 | |
| (Cinco millones seiscientos | (Cinco millones ochenta y | (Seis millones | |
| cuarenta y siete mil quinientos | dos mil setecientos | doscientos doce mil | |
| cuarenta y dos con 82/100 | ochenta y ocho con | doscientos noventa y | |
| soles) | 54/100 soles). | siete con 10/100 soles). | |

Importante

• El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación

Formado Aprobación del Expediente de Contratación N° 142-2023-MTC/21.OA, del 08

El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2 decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

Documento y fecha de aprobación del expediente técnico

Documento y fecha de actualización del expediente técnico, de corresponder

de noviembre de 2023.

Resolución Gerencial N° 059-2022-MTC/21.GE del 22 de setiembre de 2022.

Resolución Gerencial N° 029-2023-MTC/21.GE del 7 de junio de 2023.

Resolución Gerencial N° 074-2023-MTC/21.GE del 13 de setiembre de 2023.

Tipo y número del procedimiento de selección que se convocó para la elaboración del expediente técnico, de corresponder

Convenio N° 107-2018-MTC/21-SBCC-1

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios.

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de A PRECIOS UNITARIOS, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No corresponde.

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de 90 días calendarió, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:





Pagar en : Caja de Provias Descentralizado, sito Jr. Camaná 678 Piso 02.

Recoger en : Coordinación de Abastecimiento y Control Patrimonial, sito Jr.

Camaná 678 Piso 02

Costo de bases : Impresa: S/10.00 soles

Costo del expediente : Impreso: S/2,450.00 soles (A4)

técnico Digital: S/20.00 soles.

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

Importante

- La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.
- El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.

Advertencia

Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.

1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

Adicionalmente, el expediente técnico se encuentra publicado en:

https://drive.google.com/drive/folders/1TtEe50QG8rTbhWirb9F9jT4otMg_EHIv?usp=sharing, el cual es de acceso libre y gratuito.

1.12. BASE LEGAL

- Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Ley Nº 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31728 Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos en el marco de la reactivación económica, a favor de diversos pliegos del gobierno nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, y dicta otras medidas.
- Decreto Supremo Nº 011-79-VC.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, en adelante el TUO de la Ley.
- Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento.
- Directivas y opiniones del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE).
- Ley Nº 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Legislativo Nº 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Reglamento del Decreto legislativo N° 1252-Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Directivas del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Ley 27785 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.



- Manual de Carreteras Especificaciones Técnicas Generales para Construcción de carreteras (E.G.-2000 y sus modificatorias).
- Glosario de Términos de Uso Frecuente en Proyectos de Infraestructura Vial, actualizado con Resolución Directoral N.º 02-2018-MTC/14 de fecha 12.01.2018.
- Manual de carreteras diseño geométrico.
- Manual de seguridad vial.
- Manual de suelos, geología, geotecnia y pavimentos: sección suelos y pavimentos.
- Manual de hidrología, hidráulica y drenaje.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁶, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia



La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo Nº 2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)
- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo Nº 4)
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- g) El precio de la oferta en soles y:
 - El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.
 - ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. (Anexo Nº 6)

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- El comité de selección no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.
- El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.
- El comité de selección declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

a) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Factores de Evaluación" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capitulo para cada factor.

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Solicitud para la constitución del fideicomiso, en el marco de lo establecido en el literal a) del numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento, de ser el caso⁸.
- d) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- e) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- f) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- g) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁹ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- h) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- i) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación ¹⁰. (Anexo N°12)
- j) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP11.
- k) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
- Calendario de adquisición de materiales e insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.







Cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, el postor adjudicado puede presentar la solicitud para la constitución del fideicomiso.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

- m) Calendario de utilización de equipo.
- n) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales k), l) y m).
- o) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios¹².
- p) Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso de obras a suma alzada.
- q) Archivo digital (DVD's) conteniendo toda la información de los puntos k); l); m); n); o) en versión editable y escaneados en formato pdf.

Importante

En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹³.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

El postor adjudicado tiene la facultad de optar, como medio alternativo a la obligación de presentar las garantías de fiel cumplimiento y de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, acogerse al "Fondo de Garantía" establecido en el artículo 9 del Decreto Legislativo N° 1553, como una opción para garantizar los contratos, devenido evaluar sus gastos generales correspondientes.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de partes de Provias Descentralizado, sito en Jr. Camaná 678, Piso 2, Cercado de Lima.

Importante

En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

¹² La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.

Importante para la Entidad

Esta disposición solo debe ser incluida en el caso que la Entidad considere la entrega del adelanto directo y para materiales e insumos:

ADELANTOS14

2.5.1. ADELANTO DIRECTO

"La Entidad otorgará un (1) adelanto directo por el 10% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el adelanto dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos15 mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

2.5.2. ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

"La Entidad otorgará un adelanto para materiales e insumos por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista y aprobado por la entidad.

La entrega del adelanto se realizará en un plazo de ocho (08) días calendario posterior a la solicitud del contratista y la misma debe de ser antes de la fecha prevista en el calendario de adquisiciones de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado.

Para tal efecto el CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de siete (07) días calendario posteriores a la fecha de inicio de la obra, teniendo en consideración el calendario de adquisición de materiales e insumos vigente.

Adjuntando a la solicitud la garantía por el adelanto mediante carta Fianza o póliza de caución en los siguientes términos: incondicional, solidaria, irrevocable y de realización automática en el país, a solo requerimiento de la Entidad, emitida por empresas que deben encontrase bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca y Seguros (SBS) y que deben estar autorizados para emitir garantías o estar considerados en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el BCRP; extendida a la orden de PROVIAS DESCENTRALIZADO, por idéntico monto y con un plazo mínimo de vigencia de tres meses, renovable trimestralmente por el monto pendiente de amortizar, además adjuntara a la solicitud el comprobante de pago respectivo, copia de cronograma de adquisición de materiales vigente y cronograma de adquisición de los materiales de la solicitud del adelanto presentada con su respectiva valorización

No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que la solicitud correspondiente sea realizada con posterioridad a los plazos señalados en los párrafos anteriores y/o en las fechas posteriores a las indicadas en el calendario de adquisición de materiales o sin la documentación completa.

2.6. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será mensual.

Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el procedimiento para su entrega, conforme a lo previsto en los artículos 181 y 182 del Reglamento.

De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

Importante

- Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.7 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.6 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.
- Las valorizaciones de obra se presentan a través del módulo de ejecución contractual del SEACE. Dicha obligación aplica a los contratos de obra que deriven de procedimientos de selección para la ejecución de obras, convocados a partir de la entrada en vigencia de la Directiva N° 001-2022-OSCE/CD "Gestión de las valorizaciones de obra a través del SEACE" 16. Mediante comunicado el OSCE publica y difunde la relación de Entidades obligadas a usar la sección de valorizaciones electrónicas como medio para la gestión de las valorizaciones de obra. El primer listado de entidades obligadas se encuentra publicado en el siguiente enlace:

https://www.gob.pe/institucion/osce/noticias/575017-comunicado-n-001-2022-osce

2.7. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 60 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

Aprobada mediante Resolución Nº 002-2022-OSCE-PRE y modificada mediante Resolución Nº 042-2022-OSCE/PRE, publicadas en el Diario Oficial El Peruano el 10 de enero de 2022 y 5 de marzo de 2022, respectivamente.

CAPÍTULO III **REQUERIMIENTO**

Importante

Es responsabilidad de la Entidad cautelar la adecuada formulación del expediente técnico, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación y en la ejecución de la obra.

EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO









Provias Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



REPUBLICA DEL PERÚ MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO PROVIAS DESCENTRALIZADO

REQUERIMIENTO DE OBRA



"MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL DV. PUCA PUCA -MOLINOPATA - TRUJIPATA - EMP. AP-103, DISTRITO DE ABANCAY - PROVINCIA DE ABANCAY - DEPARTAMENTO DE APURIMAC"







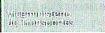












"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ÍNDICE

1. CONSIDERACIONES GENERALES

- 1.1. Dependencia que requiere la prestación
- 1.2. Finalidad pública
- 1.3. Objeto
- 1.4. Base legal para la ejecución de obra

2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO

- 2.1. Ubicación del proyecto
- 2.2 Características Técnicas
- 2.1.1. Características de la Carretera

3. DEFINICIONES Y OTRAS DISPOSICIONES APLICABLES A LA CONTRATACIÓN

- 3.1. Normas Técnicas
- 3.2. Programa de Ejecución de Obras CPM
- 3.3. Ruta crítica del programa de ejecución de obra
- 3.4. Fórmula polinómica
- 3.5. Gastos Generales (GG)
- 3.5.1. Gastos Generales Fijos (GGF)
- 3.5.2. Gastos Generales Variables (GGV)

4. OBLIGACIONES DE PERMANENCIA DEL PERSONAL DEL CONTRATISTA EN OBRA

- 4.1. Cronograma de participación del personal profesional clave
- 4.2. Asistencia del personal profesional
- 4.3. Adelantos:
- 4.3.1. Adelanto Directo
- 4.3.2. Adelanto para Materiales e Insumos
- 4.4. Modificaciones del contrato
- 4.5. Reajustes
- 4.6. Valorizaciones y metrados

5. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

- 5.1. Ampliaciones del plazo contractual
- 5.2. Causales
- 5.3. Procedimiento para tramitar una ampliación de plazo
- 5.4. Reconocimiento de costos y gastos de una ampliación de plazo
- 5.5. Conformidad de obra

6. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

- 6.1. Seguridad y Salud en el Trabajo
- 6.2. Plan de Monitoreo Arqueológico (PMA)

7. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

- 8. SUPERVISIÓN DE OBRA
- 09. CUADERNO DE OBRA DIGITAL
- 10. SEGUROS
- 11. INTERVENCIÓN ECONÓMICA DE LA OBRA
- 12. MANTENIMIENTO DEL TRÁNSITO
- 13. CONTROL DE CALIDAD
- 14. OTRAS RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA

K

Q







Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provías Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- 14.1. Recepción de la obra
- 14.2. Liquidación de la obra
- 14.3. Detalle y Análisis de Precios Unitarios
- 14.4. Entrega de información digital del contrato.
- 14.5. Impuestos y derechos de aduana

15. GARANTÍAS

15.1. Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

17. DISPONIBILIDAD FÍSICA DE LOS TERRENOS AFECTADOS

18. CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS

- 18.1. Calificación Del Equipamiento ESTRATEGICO
- 18.2. Calificación Del Plantel Profesional
- 18.2.1. Personal Clave
- 18.2.2. Personal No Clave
- 18.3. Otro personal profesional, Plan de Monitoreo Arqueológico (PMA)
- 18.4. De la Experiencia en la especialidad del ejecutor de obra
- 18.4.1. Experiencia en la Especialidad
- 18.4.2. Condiciones de los Consorcios
- 18.5. Penalidades
- 18.5.1. De las otras penalidades
- 18.5.2. Del Sistema de Contratación
- 18.5.3. De la Subcontratación de Obra
- 18.5.4. De la forma de pago
- 18.5.5. Del plazo de Ejecución

19. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN (corresponde al item 3.2 de las bases).

GIA.C

<u>ÍNDICE DE CUADROS</u>

| 10 | |
|----------------|---|
| and the second | i |
| • ; | |
| | |
| 1 | |
| for a | |
| Page 1 | |

 Cuadro 1. Coordenadas de Ubicación.
 7

 Cuadro 2. Diseño geométrico.
 7

 Cuadro 3. Resumen de Obras de Arte.
 8

 Cuadro 4. Soluciones propuestas.
 9

 Cuadro 5. Resumen de Señalización del Proyecto.
 9

 Cuadro 6. Relación de personal profesional presupuestado en el Expediente Técnico para la ejecución de la Obra.
 12

 Cuadro 7. Plantel Profesional No Clave.
 31

 Cuadro 8. Otras penalidades.
 34



ÍNDICE DE FIGRUAS

| Figura 1. Ubicación y localización del proyecto | |
|--|--|
| Figure 1. Oblicación y localización del proyecto | |
| Figura 2. Secciones Típicas del proyecto | |
| Figura 3. Estructura de la Capa de Rodadura Final. | |

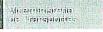












"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

REQUERIMIENTO DE OBRA

"MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL DV. PUCA PUCA - MOLINOPATA - TRUJIPATA -EMP. AP-103, DISTRITO DE ABANCAY - PROVINCIA DE ABANCAY - DEPARTAMENTO DE APURIMAC"

EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

1. CONSIDERACIONES GENERALES

- El Expediente Técnico y su actualización del presupuesto de obra aprobados por PROVIAS DESCENTRALIZADO, son los documentos que define las características técnicas del proyecto a partir de las cuales se ejecutará la obra. En ella se describen las características de la misma (Resumen Ejecutivo, Memoria Descriptiva, Estudio de Tráfico, Estudio de Georreferenciación, Topografía y Diseño Geométrico, Estudio de Señalización y Seguridad Vial, Estudio de Geología y Geotecnia, Estudio de Hidrología e Hidráulica, Estudio de Suelos, Canteras, Fuentes de Agua y Pavimentos, Estudio de Estructuras y Obras de Arte, Metrados, Delimitación del Derecho de Vía, Presupuesto de Obra, Mantenimiento Rutinario y Periódico, Verificación de Vialidad del Proyecto, Gestión de Riesgos, Declaración de Impacto Ambiental (DIA), Informe Técnico Sustentatorio (ITS), Plan de Afectaciones y Compensaciones, Especificaciones Técnicas, Informe sobre gestión de riesgos en la planificación de ejecución de obras, Planos, Anexos, Actualización del Resumen Ejecutivo, Actualización de la Memoria Descriptiva y Actualización Costos y Presupuestos
- El expediente técnico y su actualización también determina el plazo de ejecución en base a los rendimientos de las partidas que conforman el presupuesto de obra (calculados en base a la ubicación geográfica de la obra).



Nombre de la obra

Mejoramiento del Camino Vecinal DV. Puca Puca -

Molinopata - Trujipata - EMP. AP-103, Distrito de Abancay - Provincia de Abancay - Departamento de

Apurimac.

: Molinopata - Trujipata Localidades

Ubicación Distrito : Abancay : Abancay

Provincia

Departamento : Apurimac

Mejoramiento del Camino Vecinal DV. Puca Puca -Molinopata - Trujipata - EMP. AP-103, Distrito de Abancay - Provincia de Abancay - Departamento de Nombre PIP

Apurimac.

Código de Inversión N.º

2467285 (CUI)

Nivel de estudios de pre :

Ficha Técnica Estándar

inversión

Fecha de declaración de :

25/10/2019

Aprobación administrativa : del expediente técnico y fecha de aprobación

Resolución Gerencial Nº 059-2022-MTC/21.GE del 22.09.2022

Monto de obra

S/ 5,148,320.09

Aprobación administrativa de la actualización del







"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

presupuesto de obra (valor referencial) y fecha Resolución Gerencial Nº 029-2023-MTC/21.GE del

de aprobación

07.06.2023

Valor referencial Actualizado

\$/ 5,356,373.66

Precios referidos al 28 de febrero del 2023

Aprobación administrativa de la actualización del presupuesto obra

(valor referencial) y fecha :

Resolución Gerencial Nº 74-2023-MTC/21.GE del

13.09.2023

de aprobación Valor referencial

Actualizado

S/ 5,647,542.82

Precios referidos al 30 de junio del 2023

Plazo de ejecución

90 días calendarios

Código INFOBRAS

504194

1.1. Dependencia que requiere la prestación:

Gerencia de Intervenciones Especiales de PROVIAS DESCENTRALIZADO, en adelante PROVIAS DESCENTRALIZADO.

1.2. Finalidad pública:

La obra contempla el "Mejoramiento del Camino Vecinal DV. Puca Puca - Molinopata -Trujipata - EMP. AP-103, Distrito de Abancay - Provincia de Abancay - Departamento de Apurlmac", considerándose una longitud aproximada de 07.506 km, tiene como finalidad de mejorar la transitabilidad de la vía, aminorar el tiempo de viaje y tener una vía más segura con la proyección de la señalización.

1.3. Objeto:

Contratar a la empresa contratista que se encargará de ejecutar la obra: "Mejoramiento del Camino Vecinal DV. Puca Puca - Molinopata - Trujipata - EMP. AP-103, Distrito de Abancay - Provincia de Abancay - Departamento de Apurímac".

1.4. Base legal para la ejecución de obra:

 Texto Único Ordenado de la Ley N.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N.º 082-2019-EF, en adelante el TUO de la Ley. Decreto Supremo N.º 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de

Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento.

Directivas y opiniones del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE).

Ley N.º 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.

- Decreto Legislativo N.º 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Reglamento del Decreto legislativo N° 1252-Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Directivas del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Ley 27785 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
- Manual de Carreteras Especificaciones Técnicas Generales para Construcción de carreteras (E.G.-2000 y sus modificatorias).













"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- Glosario de Términos de Uso Frecuente en Proyectos de Infraestructura Vial, actualizado con Resolución Directoral N.º 02-2018-MTC/14 de fecha 12.01.2018.
- Manual de Carreteras Diseño Geométrico.
- Manual de Seguridad Vial.
- Manual de Suelos, Geología, Geotecnia y Pavimentos: Sección Suelos y Pavimentos.
- Manual de Hidrología, Hidráulica y Drenaje.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO

Cumpliendo la Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones INVIERTE.PE, se elaborará el estudio definitivo para el "Mejoramiento del Camino Vecinal DV. Puca Puca - Molinopata - Trujipata - EMP. AP-103, Distrito de Abancay - Provincia de Abancay - Departamento de Apurímac", considerándose una longitud aproximada de 7.506 km

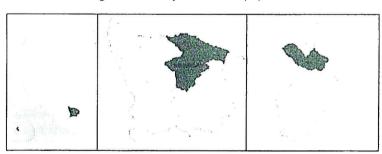
El camino vecinal DIV. PUCA PUCA – MOLINOPATA – TRUJIPATA – EMP. AP-103 de una longitud de 7.506 km, se encuentra en mal estado de conservación por el transcurrir de los años y con una antigüedad a 5 años, el cual se encuentra en gran parte en regular a mal estado de conservación, debido a que su plataforma presenta: baches, ahuellamientos, encalaminados y erosión que dificulta el transito vehicular, la superficie presenta anchos que varían entre 4.50m y 5.00m en toda su longitud.

2.1. Ubicación del proyecto

El proyecto se encuentra ubicado en el distrito de Abancay, Provincia de Abancay, Región Apurímac, el cual esta ubicado a 2500.00 msnm. Dicho proyecto abarca los centros poblados de Molinopata y Trujipata que inicia en el empalme desde la División Puc Puca y Culmina (KM 07+505.65) en el empalme AP-103.



Figura 1. Ubicación y localización del proyecto





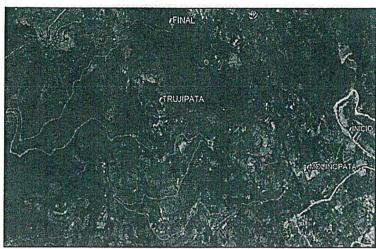








"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Fuente: Volumen I - Resumen Ejecutivo de la actualización del Expediente Técnico (folio 06)

El proyecto se encuentra ubicado en las siguientes coordenadas:

Cuadro 1. Coordenadas de Ubicación.

| TRAMO | ESTE | NORTE | COTA |
|------------------------|----------|------------|-------|
| Inicio: Div. Puca Puca | 726,486E | 8'491,803N | 2,432 |
| Final; Emp. AP-103 | 725,121E | 8'492,488N | 2,938 |

Fuente: Volumen I – Resumen Ejecutivo de la actualización del Expediente Técnico (folio 07)

2.2. Características Técnicas



La Obra: "Mejoramiento del Camino Vecinal DV. Puca Puca - Molinopata - Trujipata - EMP. AP-103, Distrito de Abancay - Provincia de Abancay - Departamento de Apurímac", tiene las siguientes características:

2.2.1. Características de la Carretera

Diseño geométrico



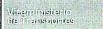


| Cuadr | o 2. Diseño geométrico | |
|-------------------------------|--|--|
| TIPO DE CARACTERISTICAS | CARACTERISTICAS TECNICAS DEL PROYECTO DE INFRAESTRUTURA | |
| Según Demanda | Trocha Carrozable – Camino Vecinal | |
| Según Condiciones Orográficas | Carretera Tipo 4-Escarpado | |
| Velocidad Directriz | 30 Km/h hasta 20 Km/h | |
| Ancho de Calzada | 4.00 m. | |
| Berma | No se considera | |
| Plazoletas | Se considera la distancia entre 2 plazoletas de 500 m. aproximadamente, pudiendo variar la distancia entre ellas, de acuerdo a la disponibilidad de las áreas. | |
| Bombeo | 2.5% | |
| Radio Mínimo Normal | 10 m | |
| Radio Mínimo excepcional | 8 m | |









"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

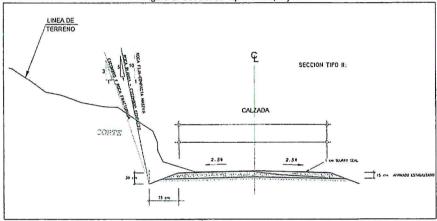
| TIPO DE CARACTERISTICAS | CARACTERISTICAS TECNICAS DEL PROYECTO DE INFRAESTRUTURA | | |
|------------------------------|--|--|--|
| Pendiente Máxima | 10% | | |
| Pendiente Máxima Excepcional | 14.76% | | |
| Pendiente Mínima | 0.50% | | |
| Máximo Sobreancho | 0.20m – 1.40 m | | |
| Peralte máximo | 6% | | |
| Cunetas | En nuestro caso sin revestir de 0.30x0.75 m., a terreno abierto. Longitud: 7,351.61 m. | | |

Fuente: Volumen II – ESTUDIOS BÁSICOS DE INGENIERIA (Est. De Topografia) de la actualización del Expediente Técnico (folio 77)

Secciones Tipo

De acuerdo con la norma DG-2018, para trochas carrozables (tráfico menos a 200 vehículos por día) se está proyectando un solo carril vía con plazoletas de cruce distanciadas como máximo a 500m.

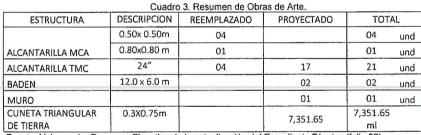
Figura 2. Secciones Tipicas del proyecto





Fuente: Volumen II - ESTUDIOS BÁSICOS DE INGENIERIA (Est. De Topografía) de la actualización del Expediente Técnico (folio 69)

Obras de Arte.



Fuente: Volumen I – Resumen Ejecutivo de la actualización del Expediente Técnico (folio 59)





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Secciones del pavimento

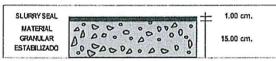
La estructura del pavimento está conformada de material granular estabilizado con cemento portland tipo I en un espesor de 15.00cm con una dosificación de 3% en peso del material, más un recubrimiento asfaltico tipo Slurry Seal de 1.00 cm.

Cuadro 4. Soluciones propuestas

| Trans | Trans. | | 1 FINE | ESPETADO DE CALA DE FODADO PA |
|-------|--|-----------|-----------------|-------------------------------------|
| 3 | DV, PUCA PUCA - MOLINOPATA- TRUJIPATA - EMP. AP-103 | Km 00+000 | Km 07+505 65 | 15.0 cm. |

Fuente: Volumen I - Resumen Ejecutivo de la actualización del Expediente Técnico (folio 70)

Figura 3. Estructura de la Capa de Rodadura Final.



Fuente: Volumen I - Resumen Ejecutivo de la actualización del Expediente Técnico (folio 71)

Señalización.

Cuadro 5. Resumen de Señalización del Proyecto.

| TIPO DE SEÑAL | ESTUDIO DEFINITIVO |
|------------------------|--------------------|
| SEÑAL REGLAMENTARIA | . 10 Und |
| SEÑAL PREVENTIVA | 48 Und |
| SEÑAL INFORMATIVA | 07 Und |
| SEÑAL AMBIENTAL | 04 Und |
| HITOS KILOMETRICOS | 08 Und |
| GUARDAVIAS | 70.00 m |
| MARCAS EN EL PAVIMENTO | 1518.83 m2 |
| TACHAS DELINEADORAS | 1254 Und |

Fuente: Volumen I - Resumen Ejecutivo de la actualización del Expediente Técnico (folio 77)

3. DEFINICIONES Y OTRAS DISPOSICIONES APLICABLES A LA CONTRATACIÓN

3.1. Normas Técnicas

Especificaciones técnicas indicadas en el expediente técnico.



3.2. Programa de Ejecución de Obras - CPM

Es la secuencia lógica de actividades constructivas que deben realizarse en un determinado plazo de ejecución, la cual debe comprender todas las actividades aun cuando no tengan una partida específica de pago; así como, todas las vinculaciones entre actividades que pudieran presentarse. El programa de ejecución de obra debe elaborarse aplicando el método CPM.



Las relaciones de precedencia que se establezcan entre las distintas actividades deberán responder a su necesidad técnica, no se podrán establecer estas sin la debida justificación de ejecución obligatoria previa y/o igual a la actividad principal.

El calendario de avance de obra valorizado sustentado en el programa de ejecución de obra (CPM) no necesariamente debe ser idéntico al calendario de avance de obra valorizado del expediente técnico. Toda vez que el postor ganador de la buena pro







Aluaninin destante ate finaliticiologuack

Provías Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

deberá elaborar su propio calendario de avance de obra valorizado sustentado en el programa de ejecución de obra (CPM), concordante con su oferta y programación, siempre que mantenga los criterios de ejecución, secuencia lógica de las actividades y plazos determinados en función a sus rendimientos, temporalidad y represente la optimización de los criterios establecidos por la entidad, el cual deberá ser aprobado por la entidad.

Importante:

Para el perfeccionamiento del contrato, el postor ganador de la buena pro deberá presentar los siguientes documentos técnicos:

- a) Programa de ejecución de obra (CPM), el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
- b) Calendario de adquisición de materiales o insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- Calendario de utilización de equipo.
- Memoria en la que se señalan las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales a); b); c)
- e) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta.
- Archivo digital (DVD's) conteniendo toda la información de los puntos a); b); c); d); e) en versión editable y escaneados en formato pdf.

Posterior a la firma del contrato de la obra y antes del inicio de la obra, la supervisión o inspección deberá revisar detalladamente el programa CPM, el calendario de avance de obra valorizado (CAO), el calendario de adquisición de materiales, el calendario de utilización de equipo y memorias en la que se señalan las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales anteriores. En caso de contener errores, deberán ser corregidos y/o modificados por el contratista, para ser aprobados por la supervisión o inspección y PROVIAS DESCENTRALIZADO.

Además, también la supervisión o inspección posterior a la firma del contrato de la obra revisará los análisis de precios unitarios de la oferta y emitirá el respectivo informe técnico.

3.3. Ruta crítica del programa de ejecución de obra

Es la secuencia programada de las actividades constructivas de una obra cuya variación afecta el plazo total de ejecución de la obra.

3.4. Fórmula polinómica

Denominada también formula de reajuste, es la representación matemática de los componentes a nivel de costos de una obra, que sirve para reconocer al contratista los mayores costos producto de la variación de precios de los insumos que lo conforman, entendiéndose que esta ha sido elaborada considerando los elementos más representativos en la oportunidad de su elaboración. Los postores en la etapa del proceso de selección están obligados a revisarla y comunicar cualquier observación que consideren necesaria, luego de suscrito el contrato se entiende por aceptada. Volumen IV- COSTOS Y PRESUPUESTOS de la actualización del Expediente Técnico (folio 69 al 72)

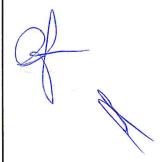
3.5. Gastos Generales (GG):

Son aquellos costos indirectos que el contratista debe efectuar para la ejecución de la















Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provías Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres'
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

prestación a su cargo. Volumen IV- COSTOS Y PRESUPUESTOS de la actualización del Expediente Técnico (folio 14 al 30)

3.5.1. Gastos Generales Fijos (GGF)

Son aquellos que no están relacionados con el tiempo de ejecución de la prestación a cargo del contratista. Volumen IV- COSTOS Y PRESUPUESTOS de la actualización del Expediente Técnico (folio 17 al 21)

3.5.2. Gastos Generales Variables (GGV):

Son aquellos que están directamente relacionados con el tiempo de ejecución de la obra y por tanto pueden incurrirse a lo largo de todo el plazo de ejecución de la prestación a cargo del contratista. Volumen IV— COSTOS Y PRESUPUESTOS de la actualización del Expediente Técnico (folio 22 al 23).

Si bien este plazo se estima en función del plazo de ejecución contractual, su real procedencia obedece a su relación con los trabajos contratados, es decir están en concordancia con los recursos de personal técnico y administrativo y logístico del contratista, necesarios para la ejecución de la obra. En ese sentido, como su pago periódico (mensual) está en función del trabajo ejecutado (como porcentaje del avance físico de la obra), su reconocimiento se da dentro del plazo realmente utilizado para la ejecución de los trabajos contratados, no reconoce por este motivo reconocer GGV en los casos de ampliaciones de plazo por ejecución de prestaciones adicionales de obra, debido a que tienen su propio gasto general.

PROVIAS DESCENTRALIZADO reconocerá los GGV solo en los casos de ampliaciones de plazo y bajo las condiciones establecidas en los artículos 197º y 199º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

4. OBLIGACIONES DE PERMANENCIA DEL PERSONAL DEL CONTRATISTA EN OBRA



De conformidad con los numerales 190.1 y 190.2 del artículo 190º del Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado, es responsabilidad del contratista ejecutar su prestación con el personal acreditado durante el perfeccionamiento del contrato. Asimismo, el personal acreditado permanece como mínimo sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o por el íntegro del plazo de ejecución. Luego de transcurrido el plazo señalado, el contratista puede solicitar de manera justificada a la Entidad que le autorice la sustitución del personal acreditado, siempre y cuando éste cumpla con la experiencia similar o mayor al que sustituirá.



En los casos de ausencia del personal profesional en obra (personal clave y no clave) por motivos de salida o descanso por trabajos en zonas alejadas del hogar con una duración máxima de siete (07) días calendario, de atención medica u otra causal, el contratista está obligado a informar oportunamente al supervisor, por medio escrito o vía correo electrónico en casos de emergencia, debiendo en este último caso regularizar tal comunicación. En este caso no se admitirán ausencias superiores a los siete (07) días calendario, toda vez que, se considerará incumplimiento del contrato, procediéndose a aplicar las penalidades correspondientes.



Asimismo, el contratista de ser el caso debe de presentar de forma mensual la programación de salida de su personal profesional (clave, no clave, recursos humanos y del PMA), y cualquier modificación.

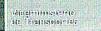
4.1. Cronograma de participación del personal profesional clave

La empresa contratista una vez iniciada la obra y una vez emitida la conformidad del programa actualizado de la ejecución de la obra (CPM), deberá alcanzar dentro de los 2









"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

días calendario siguientes a la supervisión o inspector el cronograma de permanencia diario del personal profesional que participarán durante la ejecución de la obra (clave, no clave y otro personal profesional, Plan de Monitoreo Arqueológico), el cual debe coincidir con las partidas, actividades del programa de ejecución y obligaciones contractuales. La supervisión dará conformidad y remitirá a la entidad en un plazo de 2 días calendario dicho cronograma, de existir observaciones el contratista en un plazo de 2 días calendario las subsanará y volverá a remitirlo a la supervisión para su evaluación y/o conformidad, teniendo la supervisión el mismo plazo para enviarlo a la entidad.

Es responsabilidad del CONTRATISTA de mantener vigente el cronograma de permanencia de todos los profesionales; de haber modificaciones en la programación de ejecución de obra (CPM), después de haber sido aprobado la modificación de este en los mismos plazos del párrafo anterior, el contratista debe presentar a la supervisión el nuevo cronograma de permanencia de los profesionales (clave, no clave y otro personal profesional, Plan de Monitoreo Arqueológico) durante la ejecución de la obra.

Nota.

Si el supervisor o inspector o entidad no dan conformidad o no aprueban el programa de ejecución de obra presentado por el contratista en la etapa de perfeccionamiento del contrato, el contratista debe presentar en los mismos plazos anteriores el cronograma de permanencia de todos los profesionales, de acuerdo a los calendarios del expediente técnico de la obra.

4.2. Asistencia del personal profesional

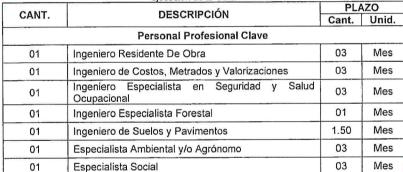
El contratista deberá llevar un registro de asistencia diario de todo el personal profesional durante el plazo de ejecución físico de la obra. El cual será presentado mensualmente en las valorizaciones o informes mensuales y/o cuando lo solicite el supervisor o inspector o la entidad.

Cuadro 6. Relación de personal profesional presupuestado en el Expediente Técnico para la ejecución de la Obra









Fuente: Relación de personal de obra de la actualización del presupuesto (valor referencial) del proyecto "Mejoramiento del Camino Vecinal DV. Puca Puca - Molinopata - Trujipata - EMP. AP-103, Distrito de Abancay - Provincia de Abancay - Departamento de Apurimac" Volumen IV-COSTOS Y PRESUPUESTOS de la actualización del Expediente Técnico, folio 22 (Análisis de Gastos Generales).

Nota importante. - Todo el personal profesional titulados en el Perú como para los titulados en el extranjero debe estar debidamente colegiado y habilitado, por lo cual en cada valorización mensual el contratista debe adjuntar el certificado de habilidad de todos los profesionales que correspondan a ese periodo.

La colegiatura y habilitación de los profesionales debe presentarse para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la obra, tanto para los profesionales titulados en el Perú como para los titulados en el extranjero







Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provías Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres'
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

4.3. Adelantos:

4.3.1. Adelanto Directo:

PROVIAS DESCENTRALIZADO otorgará UN (01) adelanto directo por el 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el adelanto directo dentro de los ocho (08) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía¹ por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución² y el comprobante de pago respectivo. La Entidad debe entregar³ el monto solicitado dentro de los siete (07) días calendario contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

En caso de acordarse diferir la fecha de inicio del plazo de ejecución de obra, en concordancia con el numeral 176.10 del Artículo 176. Inicio del plazo de ejecución de obra del Reglamento, el trámite del adelanto se suspende.

La amortización del Adelanto Directo se efectuará según lo dispuesto en el artículo 183º de EL REGLAMENTO.

4.3.2. Adelanto para Materiales e Insumos:

PROVIAS DESCENTRALIZADO otorgará un (01) adelanto para materiales e insumos por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista y aprobado por la entidad.

La entrega del adelanto se realizará en un plazo de ocho (08) días calendario posterior a la solicitud del contratista y la misma debe de ser antes de la fecha prevista en el calendario de adquisiciones de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado.

Para tal efecto el CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de siete (07) días calendario posteriores a la fecha de inicio de la obra, teniendo en consideración el calendario de adquisición de materiales e insumos vigente.

Adjuntando a la solicitud la garantía por el adelanto mediante carta Fianza o póliza de caución en los siguientes términos: incondicional, solidaria, irrevocable y de realización automática en el país, a solo requerimiento de la Entidad, emitida por empresas que deben encontrase bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca y Seguros (SBS) y que deben estar autorizados para emitir garantías o estar considerados en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el BCRP; extendida a la orden de PROVIAS DESCENTRALIZADO, por idéntico monto y con un plazo mínimo de vigencia de tres meses, renovable trimestralmente por el monto pendiente de amortizar, además adjuntara a la solicitud el comprobante de pago respectivo, copia de cronograma de adquisición de materiales vigente y cronograma de adquisición de los materiales de la solicitud del adelanto presentada con su respectiva valorización







¹ De Conformidad con el artículo 149° Garantía de fiel cumplimiento, y Artículo 153° Garantía por adelantos, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3 meses), renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres ((3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización del adelanto otorgado).





² En el Articulo 148° Tipos de garantía, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece: "Los postores y/o contratistas, presentan como garantías, carta fianza y/o póliza de caución emitidas por entidades bajo la supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP que cuenten con clasificación de riesgo B o superior"

En los Supuestos previstos en el numeral 176.10 del Reglamento, no resulta aplicable el resarcimiento indicado en el numeral 176.8 y se suspende el trámite de solicitud y entrega de adelanto directo, debiendo reiniciarse quince (15) días antes de la nueva fecha de inicio de plazo de ejecución.





Vilgizianilalizidelnio อัง ได้กระจะมองอากระว่ Provías Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que la solicitud correspondiente sea realizada con posterioridad a los plazos señalados en los párrafos anteriores y/o en las fechas posteriores a las indicadas en el calendario de adquisición de materiales o sin la documentación completa.

%Adelanto de Materiales e insumos hasta el 20%MC

Donde:

MC = Monto del contrato original.

El contratista tiene el deber de informar a la entidad y/o supervisión cuando se lo solicite, el detalle de inversión de los adelantos solicitados y/o pagados considerando su fin por el cual fueron otorgados, la falta de respuesta del contratista será considerada como incumplimiento contractual y evaluado por el administrador de contrato.

La amortización por el Adelanto para Materiales e Insumos se efectuará según lo dispuesto en el artículo 183° de EL REGLAMENTO.

4.4. Modificaciones del contrato

El contrato puede modificarse en los supuestos contemplados en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, por orden de PROVIAS DESCENTRALIZADO o a solicitud del contratista, para alcanzar la finalidad del contrato de manera oportuna y eficiente.

El contrato puede ser modificado en los siguientes supuestos; i) ejecución de prestaciones adicionales, ii) reducción de prestaciones, iii) autorización de ampliaciones de plazo, y iv) otros contemplados en la Ley y el reglamento.

Las prestaciones adicionales y reducciones de prestaciones se rigen por lo establecido en el Artículo 34º de la Ley de Contrataciones y los artículos 157º, 205º y 206º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



4.5. Reajustes

Los reajustes se rigen por lo dispuesto en los artículos 38° y 195° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

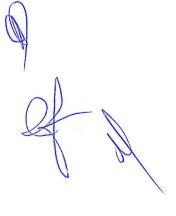


El periodo de valorización será mensual.

Las Valorizaciones tienen el carácter de pagos a cuenta y se realizaran de conformidad con lo establecido en los Art. 194º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, cualquier discrepancia se resolverá de conformidad con lo estipulado en el artículo 196º del Reglamento.



En cumplimiento a los dispuesto en la Directiva N° 001-2022-OSCE/CD de (Gestión de las valorizaciones de obra a través del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE), se implementará las disposiciones para la gestión de las valorizaciones de obra, mediante la utilización del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), acorde a los lineamientos señalados de dicha directiva, a fin de que el trámite de las valorizaciones de obra al que hace referencia el artículo 194º del Reglamento, se realicen de manera electrónica en la forma, condiciones y plazos que establece la Directiva N° 001-2022-OSCE/CD.







inisterio E Transportes Viceminist Comunicaciones de Transpo

Provías Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

5. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 60 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

Además de una condición para el pago se procederá de acuerdo al artículo 211º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

5.1. Ampliaciones del plazo contractual

Se rigen por lo dispuesto en los artículos 197°, 198°, 199° y 200° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

5.2. Causales

Las señaladas en el artículo 197º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

En caso de solicitudes por atrasos y/o paralizaciones, el contratista deberá especificar si se trata de un atraso o de una paralización o de ambas.

El plazo adicional solo se concederá en caso sea necesario para culminar la obra.

5.3. Procedimiento para tramitar una ampliación de plazo

Según lo establecido en el artículo 198º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente el contratista deberá tener en cuenta lo siguiente;

(Idago)



El contratista deberá presentar con su solicitud todos los argumentos y pruebas que sustenten su pedido; sólo los argumentos y pruebas que sean presentados por el Contratista como parte de su solicitud podrán ser presentados en una eventual controversia, en tanto el análisis y pronunciamiento de la entidad se da en base a estos, presentar nuevos documentos que podrían variar el pronunciamiento emitido, no es responsabilidad de la Entidad, por lo que de motivarse una controversia sobre la base de nuevos argumentos, pruebas y/o documentos, se convertiría este hecho en un perjuicio económico a la Entidad (costos de los arbitrajes), sin ser de su responsabilidad este hecho.

5.4. Reconocimiento de costos y gastos de una ampliación de plazo

Conforme lo dispuesto en los artículos 199º y 200º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



5.5. Conformidad de obra

Con la suscripción de Acta de recepción de obra, en cumplimiento al artículo 208º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

6. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

 a. Una vez celebrado el contrato de conformidad con la normativa de contrataciones del Estado, EL CONTRATISTA tiene la obligación de ejecutar la obra conforme a lo establecido en el Expediente Técnico, lo cual implica que debe ejecutar todos los trabajos que se deriven de dicho documento y no únicamente aquellos contemplados en el W

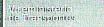
15

H









Provías Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

presupuesto de obra4.

b. Dentro de los quince (15) días calendarios del inicio del plazo de ejecución de obra, el contratista presentará al supervisor o inspector de obra, un informe técnico de revisión del expediente técnico de obra, que incluya entre otros, las posibles prestaciones adicionales, riesgos del proyecto y otros aspectos que sean materia de consulta. Indicando que cada personal profesional del contratista revise el estudio del expediente técnico de su especialidad adjuntando su respectivo informe técnico debidamente firmado por este profesional.

Es responsabilidad del contratista, incluir prioritariamente en su informe de revisión del Expediente técnico de obra información clara y precisa de:

- Disponibilidad, accesos y calidad de las canteras del proyecto: Deberá informar respecto a la situación actual de las canteras consideradas en el Estudio Definitivo o Expediente Técnico para ser utilizadas en la ejecución de la obra, precisando si estas se encuentran disponibles, tienen libre acceso, mantienen su capacidad de explotación y cumplen con las características técnicas definidas en los estudios; cuando surjan problemas de disponibilidad y/o acceso y/o capacidad y/o calidad, deberá iniciar una búsqueda prioritaria de nuevas canteras conjuntamente con la Supervisión; toda demora surgida en la ejecución de la obra originada en la falta de canteras por responsabilidad del contratista (falta de priorización de estos trabajos que originen demoras en presentar alternativas, etc.), no serán consideradas como causales de solicitudes de ampliaciones de plazo.
- Disponibilidad, accesibilidad y capacidad actual de los Depósitos de Material Excedente (DME's): Deberá informar respecto a la situación actual de los DME'S considerados en el Estudio Definitivo o Expediente Técnico para ser utilizados en la ejecución de la obra, precisando si estos se encuentran disponibles, tienen libre acceso y mantienen la capacidad definida en los estudios; cuando surjan problemas de disponibilidad y/o acceso y/o capacidad, deberá iniciar una búsqueda prioritaria de nuevos DME's conjuntamente con la Supervisión; toda demora surgida en la ejecución de la obra originada en la falta de DME's por responsabilidad del contratista (falta de priorización de estos trabajos que originen demoras en presentar alternativas, etc.), no serán consideradas como causales de solicitudes de ampliación de plazo.
- c. El contratista planeará y será responsable por los métodos de trabajo y eficiencia de los equipos empleados en la ejecución de la obra.
- d. Durante la ejecución de la obra el contratista está obligado a cumplir los plazos parciales establecidos en el calendario de avance de obra. En caso de producirse retraso injustificado se procederá acorde con lo señalado en el artículo 203º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- e. Deberá tener en cuenta que la ENTIDAD es responsable de la obtención de las licencias, autorizaciones, permisos, servidumbre y similares que correspondan para la ejecución de la obra conforme lo establecido en el artículo 146º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y de acuerdo a lo señalado en el Expediente Técnico, siendo responsabilidad del CONTRATISTA alcanzar toda la información y/o documentación necesaria que la entidad necesite para su trámite, debiendo alcanzar dicha información con anticipación necesaria con la finalidad de no afectara la ruta crítica del proyecto.
- f. En caso la obra requiera de prestaciones adicionales el contratista deberá presentar el expediente técnico del adicional de obra según lo estipulado en el artículo 205º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La misma que deberá ser oportuna de tal forma que no genere atrasos en la ejecución de la obra, siempre y cuando se tenga

4 Opinión Nº 072-2020/DTN









Viceministerio de Transportes Provías Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

la conformidad del proyectista y la entidad en relación a la necesidad de elaborar el adicional

- g. En caso la obra requiera de mayores metrados el contratista deberá cumplir según lo estipulado en el artículo 205º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La misma que deberá ser oportuna de tal forma que no genere atrasos en la ejecución de la obra.
- h. En caso el Administrador del contrato requiera un informe especial respecto a la obra, deberá ser presentado dentro del plazo de tres (03) días hábiles de solicitado. Si el Informe Especial amerita un plazo mayor, por razones justificadas, LA ENTIDAD establecerá el nuevo plazo de presentación del Informe.

6.1. Seguridad y Salud en el Trabajo

El CONTRATISTA es <u>responsable de elaborar e implementar el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo.</u> Para efectos de la aprobación, el SUPERVISOR o INSPECTOR dentro de los siete (07) días calendarios de suscrito el contrato de la obra, emite su conformidad sobre dicho documento e informa a la entidad. En caso encuentre observaciones, las hace de conocimiento al contratista, quien dentro de los 3 días siguientes las absuelve.

En caso el Plan haya sido observado El SUPERVISOR O INSPECTOR como máximo dentro de los 10 días de suscrito el contrato de la obra emite la conformidad y versión final del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo a la ENTIDAD.

Recibido el informe del SUPERVISOR O INSPECTOR La ENTIDAD dentro de los 15 días calendario de firmado el contrato de la obra aprobará si considera el plan o la versión final del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo y notificará al CONTRATISTA.

El sistema de Gestión de Salud y Seguridad ocupacional está basado en el ciclo compuesto por las siguientes etapas: planificación (plan), desarrollo (do), verificación o comprobación (check) y actuación consecuente (act) y que constituya, como es sabido, la espiral de mejora continua.

Nota. - Excepcionalmente si no se cuenta con un supervisor o inspector asignado el administrador de contrato tomara las medias necesarias para la conformidad del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, las cuáles serán de conocimiento y aceptadas por el CONTRATISTA e informados a la supervisión.



6.2. Plan de Monitoreo Arqueológico (PMA).

El contratista deberá ser <u>responsable del Plan de Monitoreo Arqueológico</u> de acuerdo al Reglamento de Intervenciones Arqueológicas, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 003-2014-MC, así como a la normativa nacional vigente y según lo estipulado en los alcances del Expediente Técnico y Actualización del presupuesto del proyecto. Volumen IV- COSTOS Y PRESUPUESTOS de la actualización del Expediente Técnico (folio 18).



Además, el contratista dentro de los 7 días siguientes de haber firmado el contrato de la obra debe presentar a PROVIAS DESCENTRALIZADO el cargo de presentación y/o ingreso del PMA al Ministerio de Cultura/Dirección Desconcentrada de Cultura de Apurímac para su aprobación y también debe de presentar a la entidad al licenciado en Arqueología responsable del PMA. El cual debe cumplir con los requisitos de calificación exigidos.

7. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

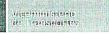
 La responsabilidad del contratista por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de la obra ejecutada, será de siete (07) años, contados a partir de la conformidad de la X

17









Provías Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

recepción de la obra, de conformidad al Artículo 40º de la Ley Nº30225, Ley de Contrataciones del Estado y del artículo 173º de su Reglamento.

- b. PROVIAS DESCENTRALIZADO tendrá un plazo de hasta treinta (30) días desde la expiración del periodo de responsabilidad por defectos o vicios ocultos para reclamar. En caso se detecte un defecto o vicio oculto a criterio de PROVIAS DESCENTRALIZADO, EL CONTRATISTA, tendrá la carga de la prueba en caso considere que no se trata de un defecto o vicio oculto o que el mismo no le es imputable. La responsabilidad de EL CONTRATISTA, comprende la reparación de los respectivos defectos o vicios ocultos o la compensación a PROVIAS DESCENTRALZIADO, por los costos de reparación que sean necesarios. Los defectos o vicios ocultos que sean reparados contaran con un nuevo plazo de responsabilidad por defectos o vicios ocultos, por un plazo idéntico al original.
- c. Además, debe cumplir lo dispuesto en los numerales 2) y 3) del artículo 1774 del Código Civil⁵

8. SUPERVISIÓN DE OBRA

La obra contara de modo permanente y directo con un Inspector o Supervisor, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 186º del Reglamento. Las funciones están establecidas en el artículo 187º del Reglamento de la Ley de Contrataciones.

Así mismo, la obra estar sometida al seguimiento, inspección, control y fiscalización por parte de PROVIAS DESCENTRALIZADO.

EL CONTRATISTA no podrá ser exonerado por EL SUPERVISOR de ninguna de sus obligaciones contractuales y no ordenará ningún trabajo adicional que de alguna manera involucre ampliación de plazo o cualquier pago extra, a no ser que medie autorización escrita y previa de PROVIAS DESCENTRALIZADO.

El Supervisor llevará el control de asistencia del personal del contratista, de manera diaria, reportando semanalmente a la Entidad este registro.

9. CUADERNO DE OBRA DIGITAL

El cuaderno de obra digital es una herramienta informática desarrollada y administrada por el OSCE, que sustituye al cuaderno de obra físico con las características y formalidades establecidas en el artículo 191 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Las anotaciones y consultas sobre ocurrencias se rigen en concordancia con los artículos 192º y 193º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

En cumplimiento a lo dispuesto en la Directiva N° 009-2020-OSCE/CD⁶ (Lineamientos para el uso de cuaderno de obra digital), se **implementará el uso del cuaderno de obra digital** acorde a los lineamientos, forma, condiciones y plazos señalados en dicha directiva.

El acceso y registro en el cuaderno de obra digital se realiza a través de internet, ingresando a https://www.gob.pe/osce. En ese sentido, los contratistas (ejecutores de obra y supervisores de obra) tienen la responsabilidad de contar y mantener el equipamiento y las condiciones que aseguren una conectividad oportuna y adecuada.

La creación de los usuarios: Residente de obra, Inspector de Obra, Supervisor de Obra, Usuario de Monitoreo de Obra, coordinador de obra, administrador de contrato de obra, u otros, LAS REALIZA EL ADMINISTRADOR DE USUARIOS DEL CUADERNO DE OBRA









⁵ De conformidad al Artículo 40 de la Ley de Contrataciones del Estado.

⁶ Aprobado por Resolución Nº 100-2020-OSCE/PRE que formaliza la aprobación de la Directiva Nº 009-2020-OSC/CD "Lineamientos para el uso del Cuaderno de Obra Digital"





Viceministerio de Transportes Provías Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

DIGITAL DE LA ENTIDAD. Señalando este debe de remitirlos una vez firmado el contrato respectivo de la obra y antes de la entrega de terreno a todos los usuarios designados. Por lo cual el área RESPONSABLE DE LA ENTIDAD también debe ser oportuna en remitir la información requerida para implementar el cuaderno de obra digital. Por lo cual el CONTRATISTA al día siguiente de firmado el contrato de ejecución de obra debe presentar a la entidad la siguiente documentación:

- Apellidos y Nombres completos del Residente de Obra.
- Correo electrónico principal y secundario del Residente de Obra. (declaración jurada firmada por el residente de obra).
- Adjuntar Contrato del Residente de Obra.
- Documento que sustente el Cargo de Residente de Obra.

10. SEGUROS

EL CONTRATISTA, antes del inicio de la ejecución de LA OBRA deberá obtener todos los Seguros necesarios según la Legislación Nacional aplicable y conforme al detalle que se indica en el presente numeral contratados con una aseguradora debidamente autorizada por la SBS, los mismos que deberán acreditarse ante PROVIAS DESCENTRALIZADO. Se mantendrán en su total capacidad hasta que el objeto de este Contrato de Ejecución de Obra haya sido recibido por PROVIAS DESCENTRALIZADO, satisfactoriamente.

Las pólizas estarán a disposición de PROVIAS DESCENTRALIZADO quien podrá solicitarlas en cualquier momento para su verificación. El incumplimiento de esta obligación será causal de resolución de contrato

EL CONTRATISTA presentará una Póliza de Seguro CAR conteniendo las siguientes coberturas después de la suscripción del presente Contrato de Ejecución de Obra y antes de la presentación de la Primera Valorización (no mayor de treinta (30) días):

Coberturas:



Cobertura Básica "A"

Daños materiales que sufran los bienes asegurados.

Cobertura "B'

Daños causados directamente por terremoto, temblor, maremoto y erupción volcánica.

Cobertura "C"

Daños causados directamente por lluvias, ciclón, huracán, tempestad, vientos, inundación, desbordamiento y alza de nível de aguas, enfangamiento, hundimiento, o deslizamiento del terreno, derrumbes y desprendimiento de tierra o de rocas.

Cobertura "D"



Daños causados directamente por EL CONTRATISTA en el curso de la ejecución de las operaciones llevadas a cabo con el propósito de dar cumplimiento a sus obligaciones derivadas de la Cláusula de Mantenimiento del Contrato de Construcción.

Cobertura "E"

Responsabilidad Civil extra-contractual en que incurra el Asegurado por daños causados a bienes de terceros.

Cobertura "F"



Cobertura "G"



Los gastos por concepto de remoción de escombros que sean necesarios después de ocurrir un siniestro amparado bajo la presente Póliza.

Cláusulas adicionales:

Riesgos Políticos tales como huelgas, motines, conmociones civiles, daño malicioso vandalismo, terrorismo y sabotaje.

Propiedades Adyacentes

Subsuelos y/o masas de tierra

A











Provías Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

| Cobertura | Suma Asegurada | Deducibles |
|--|---|--|
| Principal A | Valor total de LA OBRA. | 10% del monto indemnizable, con un mínimo que no deberá exceder el 0.25% del valor de LA OBRA. |
| Cobertura B Valor total de LA OBRA. | | 5% del monto indemnizable, con un minimo que no deberá exceder el 0.25% del valor de LA OBRA. |
| Cobertura C | Valor total de LA OBRA. | 5% del monto indemnizable, con un minimo que no deberá exceder el 0.25% del valor de LA OBRA. |
| Coberturas E y F | Por el 10% del valor de LA OBRA. | 10% del monto indemnizable, con un mínimo US \$ 5,000. |
| Cobertura G | Mínimo por el 5% del valor de LA OBRA. | Sin deducible. |
| Riesgos políticos | Mínimo por el 10% del valor de LA OBRA. | 10% del monto indemnizable, con un mínimo que no deberá exceder el 0.25% del valor de LA OBRA. |
| Propiedades Advacentes | Minimo por el 5% del valor de LA OBRA. | 10% del monto indemnizable, con un mínimo de US\$ 10,000. |
| Subsuelos y Minimo por el 5% del Masas de Tierra valor de LA OBRA. | | 10% del monto indemnizable, con un mínimo US \$ 50,000. |

Sumas Aseguradas y deducibles

La vigencia de la Póliza de Seguro indicada, será desde la entrada en vigor del Contrato de Ejecución de LA OBRA, hasta la recepción final de la misma. No se pagarán valorizaciones si la Póliza de Seguro no se encuentra vigente.

EL CONTRATISTA, en un plazo máximo de 15 días calendarios de presentada la póliza, presentará a PROVIAS DESCENTRALIZADO un Endoso o Adenda de Cesión de Derechos a favor de PROVIAS DESCENTRALIZADO en la que conste que la Compañía de Seguros que emite la Póliza de Seguro, se compromete a no anular ni modificar por ningún motivo y bajo ninguna circunstancia, incluyendo la falta de pago, las coberturas emitidas a favor de EL CONTRATISTA en cumplimiento del Contrato de Ejecución de Obra Original, sin previo aviso por escrito a PROVIAS DESCENTRALIZADO con treinta (30) días de anticipación.

EL CONTRATISTA presentará a PROVIAS DESCENTRALIZADO copia de la Factura cancelada por el pago de la prima correspondiente.

EL CONTRATISTA será responsable de los montos correspondientes a los deducibles, como consecuencia de la tramitación de un siniestro a la Compañía de Seguros.

EL CONTRATISTA será responsable de todas las indemnizaciones por reclamos de terceros y/o del personal de LA OBRA y/o los familiares del personal de LA OBRA que sufran daños a consecuencia de algún siniestro; así como por el incumplimiento en materia de Seguros exigidos por la Ley.

EL CONTRATISTA presentará también las pólizas SCTR (Seguro complementario de Trabajo de Riesgo) salud y pensión a la solicitud de pago de sus valorizaciones, según corresponda, incluyendo la constancia de vigencia, voucher de pagos y facturas emitidas en el mes de pago de la valorización.

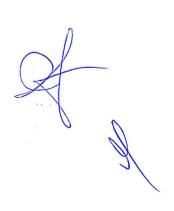
EL CONTRATISTA presentará también el sustento de los pagos al SENCICO y CONAFOVICER adjunto a la solicitud de pago de sus valorizaciones, según corresponda.

Queda expresamente estipulado que EL CONTRATISTA tendrá total y exclusiva responsabilidad por el pago de todas las obligaciones sociales relacionadas con su personal tales como el pago de remuneraciones, CTS, indemnizaciones, préstamos, leyes sociales y demás derechos y beneficios que le correspondan y en general cualquier contribución, aporte o tributo creado o por crearse que sea aplicable para estos casos, obligándose a mantener a PROVIAS DESCENTRALIZADO libre de cualquier reclamo por estos conceptos,

(A) AT.C









Viceministerio de Transportes

Provías Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

en tanto dicho personal no tiene ni tendrá ninguna vinculación de orden laboral ni contractual con PROVIAS DESCENTRALIZADO.

Queda estipulado que cualquier reclamo, de cualquier naturaleza, dirigido equivocadamente contra PROVIAS DESCENTRALIZADO será asumida directa y plenamente por EL CONTRATISTA

Cualquier contribución, aporte o tributo creado o por crearse que sean aplicables para estos casos, serán de cumplimiento obligatorio en lo que corresponda a cualesquiera de las partes contratantes.

Las coberturas de la Póliza de Seguros CAR deben cubrir los riesgos definidos y establecidos en las coberturas que se encuentran reguladas por la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras de Fondos de Pensiones, ente público supervisor en este tema.

Nota: El enfangamiento, hundimiento, o deslizamiento del terreno, derrumbes y desprendimiento de tierra o de rocas indicados en la cláusula C de cobertura están referidos a aquellos producidos por eventos de la naturaleza y que no son atribuidos a las operaciones realizadas por EL CONTRATISTA.

11. INTERVENCIÓN ECONÓMICA DE LA OBRA

PROVIAS DESCENTRALIZADO podrá de oficio o a solicitud de parte intervenir económicamente la obra, en circunstancias de caso fortuito, fuerza mayor o por incumplimiento de las estipulaciones contractuales que a su juicio no permitan la terminación de los trabajos, según lo previsto en el artículo 204º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Se aplicará la Directiva Nº 013-2019-OSCE/CD – Intervención Económica de obra⁷

12. MANTENIMIENTO DEL TRANSITO

EL CONTRATISTA será responsable del Mantenimiento de Tránsito en el Tramo donde se ubique la Obra, desde la entrega del terreno hasta la Recepción de los Trabajos y estará sujeto a fiscalización.



El mantenimiento de Tránsito es una obligación de EL CONTRATISTA, en concordancia con las especificaciones técnicas y estipulaciones contractuales.

13. CONTROL DE CALIDAD

Barret S

EL CONTRATISTA, deberá contar con un equipo de laboratorio, y equipos para medición de deflexiones y rugosidad, operado por personal calificado. Los equipos de control de calidad que utilice el contratista deberán contar con certificación vigente del Instituto Nacional de Calidad – INACAL y/o de laboratorios acreditados por este.

EL CONTRATISTA presentará mensualmente informes de Control de Calidad, dentro de las valorizaciones, siguiendo las indicaciones de PROVIAS DESCENTRALIZADO.

Asimismo, también presentara todos los certificados de calibración de los equipos de medición y de laboratorio, dentro de cada valorización o cuando lo solicite la ENTIDAD o SUPERVISOR o INSPECTOR.



14. OTRAS RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA será responsable de los daños y perjuicios derivados de su actuación y/u omisión, inclusive frente a terceros o a las propiedades de estos, lo mismo se extiende a sus subcontratistas.





⁷ Directiva aprobada con Resolución Nº 183-2019-OSCE/PRE, publicada en el diario Oficial El Peruano el 21 de octubre del 2019.









Provías Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

14.1. Recepción de la obra

La recepción de la obra se hará de conformidad con lo establecido en el artículo 208º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Una vez comunicada el término de la obra por parte del contratista, este deberá presentar los planos post-construcción, metrados mensuales y finales, dossier de calidad con todas las pruebas, ensayos, análisis de campo y las lecciones aprendidas en un plazo de diez (10) días calendario de comunicado el termino de obra.

14.2. Liquidación de la obra

Se sujetará a lo establecido en los artículos 209°, 210° y 211° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

14.3. Detalle y Análisis de Precios Unitarios

El detalle de los precios unitarios que el postor debe presentar en su oferta (físico).

El Análisis de Precios Unitarios deberá especificar de manera precisa el rendimiento utilizado en estos (obtenido a partir de los equipos que participan en este trabajo), igualmente para las partidas en general cuando estén conformadas por sub-partidas, El mencionado análisis deberá ser presentado para la suscripción del contrato.

14.4. Entrega de información digital del contrato.

El postor ganador y/o contratista a solicitud de la entidad debe entregar en archivo digital toda la información correspondiente a la ejecución del contrato en un software especializado de uso generalizado y/o pdf.

Del plazo para la entrega de lo solicitado la entidad definirá este de acuerdo a la necesidad y conforme a la Ley y Reglamento de contrataciones del estado.

14.5. Impuestos y derechos de aduana

EL CONTRATISTA será responsable por el pago de los tributos, gravámenes y otros que le correspondan. Así como las responsabilidades de carácter laboral y por el pago de las aportaciones sociales de su personal.

15. GARANTÍAS

15.1. Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

Requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento Carta Fianza y/o póliza de caución en los siguientes términos: incondicional, solidaria, irrevocable y de realización automática en el país a solo requerimiento de la entidad, emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú, extendida a la orden de PROVIAS DESCENTRALIZADO, por idéntico monto equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original y tener vigencia hasta el consentimiento de la liquidación final.

LA ENTIDAD está facultada para ejecutar las garantías cuando EL CONTRATISTA no cumpliera con renovarlas antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto

IN 13









Viceministerio de Transportes Provías Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

por el artículo 155º del Reglamento de la Ley N.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado.

El postor adjudicado tiene la facultad de optar, como medio alternativo a la obligación de presentar las garantías de fiel cumplimiento y de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, acogerse al "Fondo de Garantía" establecido en el artículo 9 del Decreto Legislativo N° 15538, como una opción para garantizar los contratos, devenido evaluar sus gastos generales correspondientes.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

De acuerdo al anexo 01, en concordancia con el Memorando Múltiple N° 103-2023-MTC/21.OA9.

17. DISPONIBILIDAD FÍSICA DE LOS TERRENOS AFECTADOS

Respecto a la Libre Disponibilidad de las áreas afectadas por la ejecución del Proyecto, se ha emitido el Informe N° 055-2023-MTC/21.GIE.LBF-CECHT-CRFA de fecha 22 de agosto del 2023, donde entre otros, informa que se cuenta con la disponibilidad física de los terrenos afectados para la ejecución del proyecto conforme al análisis técnico legal – efectuado, a la letra se concluye lo siguiente:

"[...]

3. CONCLUSIÓN

3.1.El equipo PACRI considera que se tiene la libre disponibilidad del 99.06% de las áreas afectadas requeridas para la ejecución del Proyecto "Mejoramiento del Camino Vecinal DV. Puca Puca - Molinopata - Trujipata - EMP. AP-103, Distrito de Abancay - Provincia de Abancay - Departamento de Apurímac", en base a los Contratos y Actas de Promesa de transferencia de la Propiedad y Cesión Anticipada de la Posesión de inmueble de fecha 22.08.2023, suscritos por el Director Ejecutivo de Provias Descentralizado como sujeto activo y los sujetos pasivos detallados en los cuadros de los párrafos 2.6 y 2.7 del presente informe".

[...]"

En ese sentido, la Entidad ha adoptado las medidas necesarias que aseguran la disponibilidad física de terreno.

En relación a ello, toda demora surgida en la ejecución de la obra originada por responsabilidad del contratista (falta de priorización de actividades, gestión de trabajos y/o trámites que originen demoras) no serán consideradas como causales de solicitud de ampliación de plazo.

18. CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS

18.1. Calificación Del Equipamiento ESTRATEGICO:

Relación de Equipo Mínimo indicado en el Volumen IV. Costos y presupuestos de la Actualización del Valor Referencial del proyecto: "Mejoramiento del Camino Vecinal DV. Puca Puca - Molinopata - Trujipata - EMP. AP-103, Distrito de Abancay - Provincia de Abancay - Departamento de Apurímac" (folio 81 al 82).







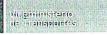


⁸ Decreto Legislativo que establece medidas en materia de Inversión Pública y de Contratación Pública que coadyuben al Impulso de la reactivación económica de fecha 10 de mayo del 2023.

⁹ Memorando Múltiple Nº 103-2023-MTC/21.OA, mediante el cual se da las consideraciones para la inclusión del modelo en cláusula de solución de controversias en los contratos de obra, consultorías de obra, servicios en general y adquisición de bienes.







Provias Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Para su movilización del equipamiento mínimo ofertado el contratista dentro de los 3 días antes de iniciar la movilización de este equipamiento debe de presentar al supervisor el respectivo cronograma.

Definido según numeral 19. Requisitos de calificación, ítem A.1 Equipamiento estratégico

18.2. Calificación Del Plantel Profesional

La permanencia y/o participación en obra del personal profesional (clave y no clave) será exigida de acuerdo al tiempo contemplado en los gastos generales del expediente técnico y en cumplimiento de las obligaciones contractuales.

18.2.1. Personal Clave.

Las cantidades y exigencias del personal profesional clave requerido para ejecutar la obra objeto de la presente convocatoria, está en estricta observancia con el desagregado del análisis de gastos generales y presupuesto del valor referencial del expediente técnico, así como de la complejidad y exigencias de la obra para asegurar la calidad de esta.

Definido según numeral 19. Requisitos de calificación, item A.2 Calificaciones del Plantel Profesional Clave.

Acreditación:

Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria -SUNEDU10.

Actividades, Labores y/o funciones a realizar el personal clave.

Ingeniero Residente De Obra.

Las funciones del Residente de Obra comprenderán el control técnico, administrativo y económico-financiero de la ejecución de obra de acuerdo al expediente técnico, del mismo modo el control técnico de las obligaciones contractuales de las personas naturales o jurídicas que tendrán participación en el desarrollo de la obra (personal técnico /administrativo, subcontratistas si corresponde, proveedores de materiales y equipos, etc.). Señalándose que sus funciones y/o actividades específicas se desarrollan previas a la ejecución de la obra, durante la ejecución de la obra, durante la recepción de la obra y liquidación final de la obra.

- Revisar el expediente técnico de obra , con la participación de sus especialistas, dicha actividad deberá contener, entre otros, la compatibilización del expediente técnico con la absolución de consultas formuladas durante el procedimiento de selección correspondiente, compatibilidad con el terreno utilizando tecnologías de posicionamiento espacial, tales como la georreferenciación de acuerdo al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado - RLCE, planteamiento de las posibles consultas y/u observaciones técnicas debidamente fundamentadas que pudiera encontrar respecto al expediente técnico.
- Actividades Complementarias: revisar y/o actualizar y/o efectuar un plan de desvíos del tránsito peatonal y/o vehicular y/o embarcaciones al inicio de la obra si considera necesario visto las actividades que programe de la obra; apertura del Cuaderno de Obra delimitación del área de trabajo; ubicación de puntos de control topográfico y suscripción del acta de entrega del terreno.











https://enlinea.sunedu.gob.pe/





Viceministerio de Transportes Provías Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres'
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- Adecuado control técnico, administrativo y financiero de la obra, elaborará y actualizará de forma permanente lo siguiente: plan de trabajo del contratista, que contemple los procesos constructivos, las instalaciones de los equipos, procura de maquinaria, materiales y personal, permisos, revisión del programa de ejecución de obra (CPM), revisión y/o actualización y/o elaboración de los planes de: Plan de Aseguramiento y Control de la Calidad-PAC, Plan de Seguridad y Salud Ocupacional PSSO, Plan de Manejo Ambiental PMA; documentación y participación del plantel de profesionales destacados en obra (personal clave, no clave y otro personal profesional del PMA); que incluya entre otros, las posibles prestaciones adicionales, riesgos del proyecto y otros aspectos que sean materia de consulta
- Ejecutar las partidas del expediente Técnico con las recomendaciones y conformidades del supervisor/inspector.
- Procesar y suministrar al supervisor/inspector; de la información digital y los planos de avance de obra georreferenciados.
- Realizar la gestión de riesgos de la obra.
- Otras actividades previstas en el expediente técnico y/o por el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

· Ingeniero de Costos, Metrados y Valorizaciones.

La participación del especialista es de acuerdo a lo señalado en el expediente técnico de ejecución de la obra. Comprenderán el Control y cuantificación de los trabajos a través de Metrados, Costos y Valorizaciones, y otros trabajos relacionados a su especialidad de acuerdo al expediente técnico de la obra.

El Ingeniero de Costos, Metrados y Valorizaciones deberá dejar evidencia objetiva y documentada de todos los costos, metrados y valorizaciones de los trabajos realmente ejecutados en cada etapa del proceso constructivo de la obra vial.

Las actividades específicas del Ingeniero de Costos, Metrados y Valorizaciones, serán desarrolladas de acuerdo a las partidas del contrato en concordancia con todos los procesos de la ejecución de la obra del mejoramiento de la carretera que se desarrollara durante la ejecución, recepción y liquidación de la obra considerando su sistema de construcción.

- Revisar el expediente técnico de la obra en los aspectos correspondientes a su especialidad identificando las posibles prestaciones adicionales, riesgos del proyecto y otros aspectos que pudieran ser materia de consulta; debiendo elaborar el informe u opinión técnico correspondiente.
- Emitir opinión técnica respecto a las posibles mejoras del proyecto.
- Realizar el reporte diario de los metrados del avance del proyecto, adjuntando croquis, imágenes o planos para su comprensión.
- Realizar las valorizaciones mensuales de la obra.
- Otras de acuerdo a su especialidad y/o a requerimiento del supervisor y/o entidad.
- Elaborar los cronogramas de ejecución de obra, presupuestos y otros según la necesidad del proyecto.
- Realizar el control detallado de las cantidades de obra ejecutado, de los materiales, personal y equipos usados.
- Realizar las mediciones de la obra ejecutada conjuntamente con el residente de obra y supervisor.
- Realizar en el control de costos y rendimientos reales, así como de la actualización de precios unitarios, a manera referencial.
- Elaborar los presupuestos adicionales que se generen en el proceso de construcción, así como los presupuestos deductivos y otras funciones de su especialidad.
- Participar en los trabajos de topografía, explanaciones y movimiento de tierras necesarios en
- la obra.
- Efectuar el control directo sobre los trabajos elaborados por el equipo topográfico de







Provías Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres'
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- Elaborar los informes técnicos de su especialidad sobre ampliaciones de plazo, valorizaciones de obra, presupuestos adicionales y deductivos de obra.
- Elaborar el informe mensual de sus actividades realizadas.
- Elaborar los metrados finales de la obra y liquidación de la obra junto con el residente.
- Participar conjuntamente con el Residente y el Supervisor, en el acta de recepción de obra.
- Otras de acuerdo a su especialidad y/o expediente técnico y/o a requerimiento del supervisor y/o entidad.

• Ingeniero Especialista en Seguridad y Salud Ocupacional

Las actividades específicas del Especialista en Seguridad y Salud Ocupacionales es de forma permanente en la obra, comprenderá el cumplimiento de la seguridad en obra y la salud ocupacional de los trabajadores, en concordancia con la normativa vigente, implementación de charlas de seguridad al personal de obra (personal profesional, técnico, administrativo, obrero y otros), supervisión del plan de tránsito interno en la construcción, supervisión del plan de desvios de la ejecución de obra, implementación del plan de repuesta de emergencias, verificación del cumplimiento de uso de los implementos de seguridad personal y colectiva, elaboración de informes periódicos e accidentes, los procedimientos de emergencia y otras obligaciones derivadas del Plan de Seguridad y Salud Ocupacional – PSSO aprobados en concordancia con los procesos intermedios/finales de la ejecución de la obra. Asimismo, las siguientes actividades:

- Revisar el expediente técnico en la especialidad y elaboración del informe;
- Elaborar e implementar el Plan de Seguridad y Salud Ocupacional PSSO, sobre la base de las unidades constructivas que comprometen la obra, para ello identificará los procesos, actividades y operaciones establecidos en el expediente técnico y de ser necesario será complementado/actualizado durante la ejecución de la obra; dicho Página 7 de 50 plan incluye la elaboración de la Matriz de Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos y Controles IPERC; Incluya las medidas COVID
- Implementar la estrategia de control seguridad salud en el trabajo contenida en los instrumentos de gestión del expediente técnico.
- Elaborar el informe periódico del plan de seguridad y salud ocupacional-PSSO del contratista, verificando los reportes e indicadores mensuales de: accidentes mortales, accidentes leves, accidentes incapacitantes, enfermedades ocupacionales e incidentes
- Atención de las notificaciones o quejas de la Entidad y terceros referidos al tema de seguridad y salud ocupacional
- Otras de acuerdo a su especialidad y/o expediente técnico y/o a requerimiento del supervisor y/o entidad.
- Participar conjuntamente con el Residente y el Supervisor, en el acta de recepción de obra.

Ingeniero Especialista Forestal.

La participación del especialista es de acuerdo a lo señalado en el expediente técnico con una duración de 1.00 mes de la ejecución de la obra. Deberá dejar evidencia objetiva y documentada de todos los trabajos realmente ejecutados en todas las etapas de la ejecución de la obra.

- Revisar el expediente técnico en la especialidad y elaboración del informe técnico correspondiente.
- Elaborar y actualizar la Matriz de Identificación de Impactos Ambientales y Medidas de Mitigación, debiendo identificar los impactos positivos y negativos de los componentes ambientales siguientes: Aire, Suelo, Agua, Paisaje, Fauna, Flora, Social y Cultural en coordinación con el especialista ambiental.

Section and the section of the secti





A M







Viceministerio de Transportes

Provías Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- Implementación de la estrategia de control ambiental contenida en los instrumentos de gestión ambiental del expediente técnico en coordinación con la especialidad ambiental.
- Participara en el monitoreo ambiental, y capacitar a los trabajadores sobre el cuidado de la flora y fauna silvestre del área de influencia del proyecto.
- Elaborar un informe de identificación de la alteración visual del paisaje.
- Elaborar informe de la revegetación de las áreas auxiliares utilizadas en el proyecto.

· Ingeniero de Suelos y Pavimentos.

La participación del especialista es de acuerdo a lo señalado en el expediente técnico con una duración de 1.50 mes de la ejecución de la obra. Deberá dejar evidencia objetiva y documentada de todos los trabajos realmente ejecutados en todas las etapas de la ejecución de la obra.

- Efectuar la revisión del proyecto respecto a los estudios geológicos y geotécnicos del estudio definitivo de las obras viales, realizados por el consultor, compatibilizando con lo real in situ.
- Efectuar la revisión y evaluación de los ensayos de laboratorio de suelos, rocas, pruebas adicionales y ensayos especiales del expediente técnico considerando el alcance que estos tendrán también durante la ejecución de la obra.
- Elaborar el Informe de Revisión del Expediente Técnico en lo que corresponda a su Especialidad identificando las posibles prestaciones adicionales, riesgos del proyecto y otros aspectos que pudieran ser materia de consulta para la ejecución de la obra
- Intervendrá en la determinación y control de calidad de los trabajos concerniente a su especialidad.
- Participar en la elaboración de adicionales y/o deductivos referentes al área de la especialidad para su presentación al supervisor.
- Efectuar con el resto de especialistas los ensayos para la evaluación de la estructura y terreno natural, efectuando los análisis correspondientes y complementando los estudios.
- Evaluar Geológica y Geomorfológica del área de Estudio, revisión de Planos Geológicos y Geomorfológicos, verificar y evaluar zonas de falla, así como los posibles sectores de ocurrencia de fenómenos de Geodinámica externa.
- Úbicar y delimitar las zonas de cantera, donde existan materiales de construcción, en colaboración con los demás especialistas, efectuando las pruebas de comprobación necesarias.
- Identificar los problemas geotécnicos detectados en el Estudio, e identificación de otros de ser el caso.
- Realizar la evaluación de la zona existente.
- Evaluar el perfil estratigráfico de la zona del proyecto.
- Verificar los procesos geodinámicos definidos en el Estudio, e identificación de otros de ser el caso.
- Verificar la Zonificación Geológica y Geotécnica del Trazo y revisión de las secciones transversales.
- Realizar la evaluación parámetros geotécnicos del proyecto compatibilizándolos con lo real in situ obtenidos de los ensayos de muestras de suelos y/o rocas de la zona evaluada.
- Elaborar las especificaciones técnicas a seguir para dar solución a los problemas geotécnicos
- Participar en la elaboración y aprobación de los presupuestos adicionales y/o deductivos referentes al área de la especialidad para su presentación a la supervisión y entidad.
- Determinando la estabilidad de los terraplenes.
- Hacer seguimiento a los sectores críticos indicados en el Informe de Revisión.
- Efectuar un monitoreo continuo de canteras, considerando las crecidas de ríos y quebradas, proponiendo los métodos y oportunidades de explotación.
- Monitorear los posibles problemas geotécnicos y sus recomendaciones para el mantenimiento preventivo.



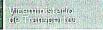












Provías Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- Verificar la Clasificación de Materiales antes, durante y después de ejecución de los movimientos de tierra
- Asesorar al residente y demás especialistas en la solución a los problemas geotécnicos que se presenten.
- Elaboración de controles finales de su especialidad para la Recepción de Obra
- Elaboración de controles finales de su especialidad. Revisión informe final del contratista de su especialidad.
- Participar en la redacción del Informe Final de la obra en lo concerniente a su especialidad.
- Participar conjuntamente con el Residente y el Supervisor, en el acta de recepción de obra.
- Otras que requiera la ejecución de la obra de acuerdo a la especialidad y al expediente técnico sin ser limitativas las mencionadas.
- Efectuar la revisión del proyecto respecto a los estudios de suelos y pavimentos del estudio definitivo de obras viales, realizados por el consultor, compatibilizando con lo real in situ.
- Efectuar la revisión y evaluación de los ensayos de laboratorio de suelos, pruebas adicionales y ensayos especiales del expediente técnico considerando el alcance que estos tendrán también durante la ejecución de la obra.
- Elaborar el Informe de Revisión del Expediente Técnico en lo que corresponda a su Especialidad identificando las posibles prestaciones adicionales, riesgos del proyecto y otros aspectos que pudieran ser materia de consulta para la ejecución de la obra
- Intervendrá en la determinación y control de calidad de los trabajos concerniente a su especialidad.
- Participar en la elaboración de adicionales y/o deductivos referentes al área de la especialidad para su presentación al supervisor.
- Efectuar con el resto de especialistas los ensayos para la evaluación de la estructura y terreno natural, efectuando los análisis correspondientes y complementando los estudios
- Evaluar los suelos del área de Estudio, revisión de Planos de la especialidad s, verificar y evaluar zonas de falla, así como los posibles sectores de ocurrencia de fenómenos de Geodinámica externa.
- Ubicar y delimitar las zonas de cantera, donde existan materiales de construcción, en colaboración con los demás especialistas, efectuando las pruebas de comprobación necesarias.
- Identificar los problemas de suelos y pavimentos detectados en el Estudio, e identificación de otros de ser el caso.
- Realizar la evaluación de la zona existente.
- Evaluar el perfil estratigráfico de la zona del proyecto.
- Verificar los procesos geodinámicos definidos en el Estudio, e identificación de otros de ser el caso.
- Verificar la topología de suelos del proyecto y revisión de las secciones transversales.
- Realizar la evaluación parámetros del suelo del proyecto compatibilizándolos con lo real in situ obtenidos de los ensayos de muestras de suelos y/o rocas de la zona evaluada
- Elaborar las especificaciones técnicas a seguir para dar solución a los problemas de suelos y pavimentos
- Participar en la elaboración y aprobación de los presupuestos adicionales y/o deductivos referentes al área de la especialidad para su presentación a la supervisión
- Determinando la estabilidad y tipo de suelos de los terraplenes.
- Hacer seguimiento a los sectores críticos indicados en el Informe de Revisión.
- Efectuar un monitoreo continuo de canteras, considerando las crecidas de ríos y quebradas, proponiendo los métodos y oportunidades de explotación.
- Monitorear los posibles problemas de suelos o pavimentos y sus recomendaciones para el mantenimiento preventivo.
- Verificar la Clasificación de Materiales antes, durante y después de ejecución de los movimientos de tierra













Viscaministanio

Provías Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- Asesorar al residente y demás especialistas en la solución a los problemas de suelos y pavimentos que se presenten.
- Elaboración de controles finales de su especialidad para la Recepción de Obra
- Elaboración de controles finales de su especialidad. Revisión informe final del contratista de su especialidad.
- Participar en la redacción del Informe Final de la obra en lo concerniente a su especialidad.
- Participar conjuntamente con el Residente y el Supervisor, en el acta de recepción de obra
- Otras que requiera la ejecución de la obra de acuerdo a la especialidad sin ser limitativas las mencionadas y conforme al expediente Técnico/especialidad

Especialista Ambiental y/o Agrónomo.

Las actividades específicas del Especialista Ambiental comprenderán, identificación, control y monitoreo de la alteración de los componentes ambientales tales como: el aire, el suelo, agua, paisaje, fauna, flora, social y cultural, de forma permanente. Los impactos que se derivan de las actividades del proceso constructivo deberán ser tratados en forma oportuna de acuerdo al Plan de Manejo Ambiental-PMA aprobado.

El Especialista Ambiental /elaborará/actualizará/implementará el PMA, siendo este el instrumento básico de la gestión ambiental que se deberá cumplir durante el desarrollo de las obras del proyecto. El PMA estará conformado por programas, que deberán ser implementados durante las distintas etapas de la ejecución de obra, con la finalidad de mitigar todo posible impacto y conservar el ambiente donde se desarrolla la ejecución de obra con ello se buscará evitar la generación de conflictos, mejorar la calidad de vida de la población involucrada y mantener una buena relación con la misma.

- Revisar el expediente técnico en la especialidad y elaboración del informe técnico correspondiente.
- Elaborar y actualizar la Matriz de Identificación de Impactos Ambientales y Medidas de Mitigación, debiendo identificar los impactos positivos y negativos de los componentes ambientales siguientes: Aire, Suelo, Agua, Paisaje, Fauna, Flora, Social y Cultural.
- Implementación de la estrategia de control ambiental contenida en los instrumentos de gestión ambiental del expediente técnico
- Elaborar la documentación técnica para obtención de los permisos que señala el expediente técnico.
- Identificar notificaciones o quejas de terceros que no fueron atendidos referidos al tema ambiental.
- Participar conjuntamente con el Residente y el Supervisor / Inspector, en el acta de recepción de obra;
- De requerirse actividades concernientes al levantamiento de observaciones, derivadas del proceso de recepción de obra, deberá apoyar en el levantamiento de las mismas cumplir las obligaciones y actividades, que correspondan a su especialidad, las que se encuentran definidas en la Fase II - Funciones y actividades durante la ejecución de la obra;
- Culminado el levantamiento de observaciones, el especialista emitirá un informe previo de conformidad y realizará el correspondiente registro en la documentación vinculante:
- Elaborar el dossier de mitigación ambiental, desarrollado en el transcurso de la ejecución de obra;
- Otras de acuerdo a su especialidad y/o expediente técnico y/o a requerimiento del supervisor y/o entidad.

Especialista Social

Es responsable de participar permanentemente durante la ejecución de la obra considerando que la zona del proyecto es propensa a los conflictos sociales













भीत्वार्गामाञ्ज्ञाता (० बंदः िरवास्थ्रवाद्यार्थः Provías Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

encargándose de la componente social según los alcances del expediente técnico. Deberá dejar evidencia objetiva y documentada de todos los trabajos realmente ejecutados en cada etapa de la ejecución de la obra.

- Revisar y remitir informe técnico del Expediente Técnico en lo relacionado a su especialidad.
- Revisar y evaluar los antecedentes del proyecto.
- Coordinar permanentemente con la supervisión y el administrador de proyecto PACRI y especialista social de PVD, reportando mensualmente las incidencias presentadas en el proyecto con respecto al tema de gestión social de los afectados.
- Prevenir y/o resolver los conflictos sociales que puedan suscitarse con la población afectada llevando a cabo la elaboración del mapeo de actores involucrados en el proyecto (identificando los grupos o personas que podrían generar conflictos o que tengan una posición negativa al proyecto) y recogiendo las expectativas respecto al proceso de compensación de los afectados.
- Identificar a la población vulnerable a fin de dar atención prioritaria durante la implementación del PACRI si corresponde.
- Elaborar un directorio de la población afectada, conteniendo número telefónico, dirección y correo electrónico, información que debe ser actualizado de manera himostral
- Realizar un seguimiento y monitoreo de los principales acuerdos consentidos con los afectados individuales, Comunidades Campesinas, Asociaciones y Organizaciones públicas y/o privadas.
- Informar, promover, sensibilizar a los afectados para la suscripción de las actas de trato directo y de darse el caso apoyar en la suscripción de las mismas.
- Complementar el diagnóstico socioeconómico de la población afectada aprobado en el Estudio de Impacto Ambiental.
- Elaborar e implementar estrategias de comunicación para el buen relacionamiento entre la entidad, la empresa y las comunidades locales.
- Conformar junto con el grupo de especialistas del tema de afectaciones el "Componente de Acompañamiento Técnico en los temas de liberación de predios durante el proceso constructivo de la obra y asesorarlos en el relacionamiento con la población afectada, de presentarse tal situación durante la ejecución del proyecto.
- Proponer y desarrollar charlas informativas sobre el proceso de compensación para los afectados del tramo, de acuerdo a sectores identificados, realizar el registro de participantes en las listas de asistencia y suscribir actas de cada reunión indicando la información que se trasmitió, las conclusiones y acuerdos o compromisos en caso darse, dicha información será derivada a la supervisión de la obra.
- Realizar el seguimiento y apoyar en las respuestas de las consultas e inquietudes que se reciban en la oficina de campo.
- Acompañar y asistir a los funcionarios de PVD que inspeccionen el proyecto, en lo que respecta a informes de afectaciones prediales, documentación que soliciten y ubicación de los afectados de ser el caso.
- De ser el caso recopilar documentos técnicos o legales como resultado de las coordinaciones directas con los afectados de predios y/o autoridades locales, a fin de ser entregados al equipo de la supervisión y PACRI de la entidad, para complementar los expedientes individuales de las modificaciones del proyecto.
- Participar en la elaboración de expedientes adicionales de obra según su especialidad.
- Presentar el informe mensual de actividades realizadas.
- Participar conjuntamente con el Residente y el Supervisor / Inspector, en el acta de recepción de obra;
- Otras de acuerdo a su especialidad y/o expediente técnico y/o a requerimiento del supervisor y/o entidad.

18.2.2. Personal No Clave.

La cantidad y exigencias del personal profesional no clave requerido para ejecutar la obra objeto de la convocatoria está en estricta observancia con el desagregado del















Viceministerio de Transportes

Provías Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

análisis de gastos generales y presupuesto del valor referencial del expediente técnico, así como de la complejidad y exigencias de la obra para asegurar la calidad de esta.

Cuadro 7. Plantel Profesional No Clave

| | Plantel Profesional No Clave | | | | |
|-------|--|--|--|--|--|
| Cant. | Cargo | Profesión | Experiencia | | |
| 01 | Asistente de Obra / Control de Calidad | Ingeniero Civil | Experiencia mínima de dos (02) años como: • Asistente y/o de obras civiles y/o Control de calidad En ejecución y/o supervisión de obras similares, que se computan desde la colegiatura. | | |
| 01 | Administrador de Obra | Ingeniero Civil y/o Ingeniero de transportes y/o Ingeniero Industrial y/o administración de empresas y/o administrador y/o contador. | Experiencia mínima de dos (02) años como: • Administrador de obras civiles En ejecución y/o supervisión de obras en general, que se computan desde la colegiatura. | | |
| 01 | Enfermero | Licenciado en enfermería. | Experiencia mínima de dos (2) años con experiencia en el ejercicio de su profesión o salud ocupacional La experiencia se computará a partir de la colegiatura. | | |





Creación y/o construcción y/o reconstrucción y/o mejoramiento y/o rehabilitación (incluyendo la combinación de estas obras) de carreteras vecinales y/o carreteras departamentales y/o carreteras nacionales con superficie de rodadura a nivel de afirmado y/o carpeta asfáltica en caliente y/o carpeta asfáltica en frio y/o concreto y/o soluciones básicas y/o tratamientos superficiales.

La propuesta del personal no clave será presentada y acreditada antes del inicio de los trabajos que estos participarán o serán responsables, para su calificación y aprobación respectiva por parte de la

La acreditación de la propuesta del personal profesional (no clave) se deberá presentar a la Entidad de acuerdo a:

- 1. Si la participación del profesional es desde inicio de la obra, el contratista deberá acreditar la experiencia y formación académica, en un plazo no menor de 3 días calendario antes de iniciar el plazo de la ejecución de la obra; de no cumplir con la experiencia y/o formación académica del profesional presentado, es responsabilidad del contratista de subsanar dentro de 02 días calendarios, contados del día siguiente de lo observado por la entidad, de no presentar y/o de persistir las observaciones, se considera como ausencia del profesional y serán penalizados.
- 2. Si la participación del profesional no es desde el inicio de obra, deberá acreditar la experiencia y formación académica en un plazo no menor de 5 días calendario previos de su participación efectiva; de no cumplir el profesional presentado es responsabilidad del contratista de subsanar dentro de 02 días















Value intentional and of

Provías Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

calendarios, contados, contados del día siguiente de lo observado por la Entidad, de no presentar y/o de persistir observaciones, se considera como ausencia del profesional y serán penalizados, contabilizados desde la fecha de participación de dicho profesional (según cronograma de participación del personal).

Excepcionalmente, está permitida la sustitución del personal no clave por i) muerte o invalidez sobreviniente, ii) inhabilitación permanente del personal a ser reemplazado o iii) caso fortuito o fuerza mayor, eventos que el contratista deberá informar al día siguiente de conocido el hecho, a efectos de solicitar posteriormente la autorización de sustitución del personal Así mismo, dentro de los cinco (5) días calendario de haber ocurrido el hecho, presentará la solicitud de sustitución, adjuntando la documentación que acredite al personal reemplazante. En caso de observarse, la Entidad otorgará un plazo de dos (2) días calendario para que subsane.

Asimismo, con la finalidad de asegurar la continuidad de la obra, para los casos de sustitución del personal profesional no clave por causal de renuncia no atribuible al contratista

El CONTRATISTA presentará su solicitud de sustitución dentro de un plazo de quince (15) calendario antes de que opere la renuncia de personal a ser reemplazado, adjuntando la documentación que acredite las calificaciones y experiencia del personal reemplazante. En caso de observarse, la Entidad otorgará un plazo de dos (2) días calendario para que subsane.

El contratista podrá solicitar a la Entidad que autorice la sustitución del personal, siempre y cuando el profesional propuesto reúna iguales o superiores características del requerido en el presente requerimiento <u>y la solicitud que presente adjunte toda documentación que acredite los causales que motivaron el reemplazo del personal.</u>

Acreditación:

La acreditación de la experiencia y formación del personal no clave será similar a la acreditación del personal clave presentando toda esta documentación a la Entidad para su evaluación según corresponda de acuerdo a los ítems 1) o 2) en forma oportuna.

<u>Habilidad</u>

La habilitación de los profesionales se debe presentar en un plazo no mayor a tres (3) días previo al **inicio de su participación efectiva** en la ejecución de la obra, tanto para los profesionales titulados en el Perú como para los titulados en el extranjero.

18.3. Otro personal profesional, Plan de Monitoreo Arqueológico (PMA).

La cantidad y exigencias de otro personal profesional, Plan de Monitoreo Arqueológico requerido para ejecutar la obra objeto de la convocatoria está en estricta observancia según los términos y alcances indicados en el expediente Técnico y actualización del presupuesto de obra (valor referencial).

| Cant | Cargo | Profesión | Experiencia |
|------|---|---------------------|---|
| | | | Experiencia mínima de dos (02) años en los cargos de: Director y/o Especialista y/o Supervisor y/o Jefe y/o |
| 01 | Arqueólogo director y/o residente del PMA. | Lic. En Arqueología | Responsable y/o Residente y/o Profesional y/o la combinación de estos en/de: |
| | | | Arqueología y/o Arqueólogo Monitor y/o Arqueólogo y/o |













Viceministerio de Transportes

Provías Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

| Arqueología en el Plan de Monitoreo Arqueológico y/o Monitoreo Arqueológico y/o Evaluación Arqueológica y/o Programa de Arqueología y/o |
|--|
| Es estudios definitivos y/o supervisión y/o inspección, y/o ejecución de obras en general, a partir de su colegiatura. |

El Otro personal profesional, (Plan de Monitoreo Arqueológico). SERÁ PRESENTADO a la entidad de acuerdo a los requisitos solicitados, dentro del plazo y oportunidad indicada en el punto 6.2 Plan de Monitoreo Arqueológico (PMA)

Cuando el personal profesional (clave, no clave y del PMA recursos humanos) propuesto no se encuentren en obra de acuerdo al cronograma de participación de este personal, se aplicará las penalidades respectivas en las condiciones y términos que estas señalan en el ítem f) otras penalidades.

18.4. De la Experiencia en la especialidad del ejecutor de obra:

18.4.1. Experiencia en la Especialidad:

Definido según ítem 19. Requisitos de calificación numeral B. Experiencia del Postor en la Especialidad.

18.4.2. Condiciones de los Consorcios

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49º del Reglamento, considerando la naturaleza de la prestación en la obra, se han establecido las siguientes condiciones:

- > El número máximo de consorciados es de tres (03).
- > El integrante del consorcio que acredite mayor experiencía debe tener participación no menor al 40%.
- El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de CINCUENTA (50%) POR CIENTO.

18.5. Penalidades



Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso de conformidad con numeral 162.1 del artículo 162º del Reglamento, de acuerdo con la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria =

0.10 x monto vigente F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago

9

22

gf







Micienalialisticiale gle Trestalelalatica Provías Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán otras penalidades.

18.5.1. De las otras penalidades

De acuerdo con el artículo 163º del Reglamento, se pueden establecer otras penalidades, distintas al retraso o mora, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación.

Según lo previsto en los artículos 190° y 191° del Reglamento, en este tipo de penalidades se deben incluir las siguientes:

Cuadro 8. Otras penalidades

| | opi een van Seerman soonaal gebegeel. Seerman Seerman van de Williamse se | Otras Penalidades | per paper de la companya de la compa |
|-----|--|---|--|
| N°. | Supuesto de aplicación de penalidad | Forma de cálculo | Procedimiento |
| 1 | Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del integro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del articulo 190 del Reglamento. | El valor de (1) Unidad Impositiva Tributaria (UIT) vigente en la oportunidad que se produce la infracción, por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto. | - Según informe del Supervisor de la obra. |
| 2 | En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituído. | El valor de (1) Unidad Impositiva Tributaria (UIT) vigente en la oportunidad que se produce la infracción por cada día de ausencia del personal en obra. | - Según informe del Supervisor de la obra. |
| 3 | Si el contratista o su personal incumplan y/o no cuenten y/o no mantienen el equipamiento y/o las condiciones que aseguren una conectividad oportuna y adecuada de internet para la implementación o el acceso y registro al cuaderno de obra digital. Nota: Se precisa que el alcance del término "aseguren una conectividad oportuna y adecuada" se refiere que debe existir todas las garantías, operatividad, capacidad o exigencia técnicas de los recursos para el acceso y registro del cuaderno de obra digital de la obra como, por ejemplo: personal autorizado y capacilado; instalaciones y equipamiento con las especificaciones técnicas requeridas, servicio de internet contratado con la velocidad | El valor de (1.0) Unidad Impositiva Tributaria (UIT) vigente en la oportunidad que se produce la infracción o por cada día de no tener implementado el cuaderno de obra digital. | Según informe del Supervisor de la obra |











Viceministerio de Transportes Provías Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

| | óptima requerida para la necesidad. | | |
|---|---|---|---|
| 4 | Retiro de la obra, del equipo mecánico mínimo, sin autorización del Supervisor y/o el contratista no cuente con el equipo ofertado según el cronograma de utilización del equipo y/o el contratista incumpla con el cronograma de movilización del equipo que presento al supervisor. | El valor de (0.5) Unidad Impositiva Tributaria (UIT) vigente en la oportunidad que se produce la infracción, por cada día de ausencia del equipo mecánico y por cada equipo mecánico. | Según informe del Supervisor de la obra |
| 5 | Cuando el contratista emplee materiales que no cuenten con los certificados y/o ensayos de control de calidad con fecha previa y/o igual a su utilización, la penalidad será aplicada por cada caso detectado. | El valor de (0.5) Unidad Impositiva Tributaria (UIT) vigente en la oportunidad que se produce la infracción, por cada caso detectado. | Según informe del supervisor de la obra |
| 6 | Por mantener vencidos o no renovados los certificados de calibración de los equipos de medición y/o laboratorio del contratista durante el plazo de ejecución contractual. | El valor de (1.0) Unidad Impositiva Tributaria (UIT) vigente en la oportunidad que se produce la infracción, por cada equipo revisado en la inspección y/o supervisión | Según informe del supervisor de la obra |
| 7 | En caso EL CONTRATISTA incumpla su obligación de mantener vigentes las pólizas de seguros. | Equivalente a (1/15000) del monto del contrato original por cada oportunidad que se evidencie la falta. | Según informe del supervisor de la obra |
| 8 | En el caso que la obra requiera de prestaciones adicionales EL CONTRATISTA no presente el expediente técnico del adicional de obra según el artículo 205° del reglamento de la ley de contrataciones del estado. se aplicará una sola vez por cada adicional presentado que incumpla el artículo mencionado anteriormente. | Se aplicará una penalidad de 0.012% del monto del contrato original | Según informe del supervisor de la obra. |
| 9 | Respecto a la ausencia del personal profesional (no clave) a) Toda ausencia del personal profesional no comunicada oportunamente y/o aprobada por la supervisión. b) Toda ausencia aprobada por el supervisor, superior a los días otorgados. c) En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido. | Se aplicará una penalidad de 0.25 Unidad Impositiva Tributaria (UIT) por los días que dure esta ausencia El valor de la Unidad Impositiva Tributaria UIT será la vigente a la fecha de la penalidad. | - Según informe del Supervisor de la obra. |

W/

--















Vicinialistication (acc Titalization)

Provías Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

| | El término "oportunamente" tiene el siguiente alcance: | | |
|----|---|--|---|
| | Toda ausencia del personal profesional (no clave) no comunicada o programada en el cronograma de participación del personal profesional (motivos de salida o descanso por trabajos en zonas alejadas del hogar) Toda ausencia del personal profesional (no clave) no comunicada antes de su ausencia (motivo de atención médica u otro causal) Toda ausencia del personal profesional (no clave) no comunicada dentro del día hábil siguiente de su ausencia (en caso de regularización por motivo de emergencia) | | |
| | La comunicación serà vía escrita o correo electrónico. | | |
| 10 | Respecto a la presentación del cronograma de participación de TODO EL PERSONAL PROFESIONAL DEL CONTRATISTA. a) Cuando el CONTRATISTA no presente dentro de los plazos estipulado el | Se aplicará una penalidad de (1) Unidad Impositiva Tributaria (UIT) por cada dia de atraso. Hasta que sea aprobado y/o conforme por el supervisor este cronograma. | Según informe del supervisor de la obra |
| | cronograma. b) Cuando el CONTRATISTA no levante las observaciones del cronograma dentro del plazo estipulado. | El valor de la Unidad Impositiva Tributaria UIT será la vigente a la fecha de la penalidad. | |
| 11 | Respecto al Plan De Seguridad y Salud En El Trabajo. En el caso que el contratista levante las observaciones del Plan de Seguridad y Salud En el Trabajo fuera del plazo señalado o inicie la obra sin un plan de Seguridad de Seguridad y Salud con conformidad y/o aprobado. | Se aplicará una penalidad de 0.25 Unidad Impositiva Tributaria (UIT) por cada día de retraso. El valor de la Unidad Impositiva Tributaria UIT será la vigente a la fecha de la penalidad. | Según informe del supervisor de la obra. |
| 12 | Cuando se verifique el incumplimiento y/o trasgresión del: Plan De Seguridad y Salud En El Trabajo en el trabajo durante el plazo de la ejecución de la obra. (*) | Se aplicará una penalidad de 0.25 Unidad Impositiva Tributaria (UIT) por cada día detectada(s) la(s) transgresión (es) o incumplimiento(s). | Según informe del supervisor de la obra. |
| | obia. () | Impositiva Tributaria UIT será la vigente a la fecha de la penalidad. | |
| 13 | Cuando se verifique el incumplimiento y/o trasgresión del plan de Monitoreo Arqueológico (PMA): | Se aplicará una penalidad de 0.25 Unidad Impositiva Tributaria (UIT) por cada dia de la ocurrencia o por cada dia | - Según informe del Supervisor de la obra. |
| | | | 36 |







A M





Viceministerio de Transportes Provías Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrolio"

| | Recursos humanos: Inasistencia injustificada no acreditada del Arqueólogo director y/o residente del PMA- durante el plazo de ejecución de la obra. No acreditar dentro del plazo¹¹ ante la entidad la presentación del PMA al Ministerio de cultura y no presentar al Lic, En Arqueología responsable del PMA. | acreditar ante la entidad | |
|----|--|---|---|
| 14 | margen de lo dispuesto por el Articulo N° 147 Subcontratación del Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado- | penalidad de 0.020% del monto del contrato | Según informe del supervisor de la obra, donde especifique los trabajos sub contratados. |
| 15 | En caso el CONTRATISTA incumpla injustificadamente: - En no firmar dentro de los plazos el contrato tripartito para la implementación de la JRD en la ejecución de la obra. - En no pagar dentro del plazo definido en el contrato tripartito (Entidad, Contratista y miembros de la JRD) cualquiera de los honorarios de la JUNTA DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS como: Pago a los miembros o pago al centro u otros. Que perjudique la implementación y/o funcionamiento de la JRD en la obra | Se aplicará una penalidad de 01 Unidad Impositiva Tributaria (UIT) por cada dia de la ocurrencia o por cada día de retrasó del pago o por cada día que no implemente la JRD en la ejecución de la obra El valor de la Unidad Impositiva Tributaria UIT será la vigente a la fecha de la penalidad. | Según informe del supervisor de la obra y/o Comunicación escrita de la Junta de Resolución de Disputas y/o comunicación del centro de administración de la junta de resolución de disputas y/o cualquier representante de la entidad. |





la obra. Elaboración propia

(*) Incluye:

- No reportar los incidentes peligrosos y/o accidentes dentro de las 24 horas de la ocurrencia.
- Tener trabajadores sin implementos de protección personal.
- No capacitar al personal con las charlas diarias de diez minutos de seguridad y salud.
- Tener accidentes incapacitantes donde exista responsabilidad de la empresa contratista.
- No señalar y delimitar las zonas de peligro oportunamente.

"El contratista dentro de los 5 días siguientes de haber firmado el contrato de la obra debe presentar a PROVIAS DESCENTRALIZADO el cargo de presentación y/o ingreso del PMA al Ministerio de Cultura/Dirección Desconcentrada de Cultura de Apurímac para su aprobación y también debe de presentar a la entidad al licenciado en Arqueología responsable del PMA. El cual debe cumplir con los requisitos de calificación exigidos

J.







Provías Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento de contrato.

Cabe precisar que la penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

18.5.2. Del Sistema de Contratación

A Precios Unitarios

Se entiende que el precio unitario ofertado considera las condiciones previstas en los planos y especificaciones técnicas y las cantidades referenciales (metrados) contenidos en las bases (Presupuesto referencial). Se pagarán los metrados realmente ejecutados de las partidas del presupuesto referencial y en caso de no existir la partida correspondiente se pactará un precio para el adicional en caso corresponda.

18.5.3. De la Subcontratación de Obra

El contratista podrá acordar con terceros la subcontratación de parte de las prestaciones a su cargo, debiendo realizarlas en el marco de lo dispuesto por el Artículo 35° de la Ley de Contrataciones del Estado y Artículo 147 de su Reglamento. Se permitirá hasta un máximo del 40% del monto del contrato original.



PROVIAS DESCENTRALIZADO, se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA, en soles en periodos de valorización mensual.

Todos aquellos gastos que no se incluyan en la ejecución de LA OBRA y que no hayan sido previamente autorizados en forma escrita por PROVIAS DESCENTRALIZADO, no serán reconocidos.

Todos los pagos que PROVIAS DESCENTRALIZADO deba realizar a favor de EL CONTRATISTA por la ejecución de LA OBRA se efectuarán después de realizadas la respectiva ejecución.

18.5.5. Del plazo de Ejecución

Noventa (90) días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado.

PROVIAS DESCENTRALIZADO puede acordar con EL CONTRATISTA diferir la fecha de inicio del plazo de ejecución de la obra en los supuestos previstos en el artículo 176° del Reglamento.

Cuando se produzcan eventos no atribuibles a las partes que originen la paralización de la Obra, PROVIAS DESCENTRALIZADO y EL CONTRATISTA podrán acordar la suspensión del plazo de ejecución, de conformidad con el articulo 178° del Reglamento.











Provías Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- 19. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN (corresponde al ítem 3.2 de las bases).
 - CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
 - A.1 **EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO**

Requisitos:

"MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL DV. PUCA PUCA - MOLINOPATA-TRUJIPATA - EMP. AP-103, DISTRITO DE ABANCAY - PROVINCIA DE ABANCAY -

RELACIÓN DE EQUIPO MINIMO DESCRIPCIÓN Cantidad item CAMION VOLQUETE 15 M3. 1 8.00 2 CAMION CISTERNA 4x2 (AGUA) 3,000 GAL. 2.00 3 CAMION BARANDA (2 tn) 1.00 4 1.00 COMPRESORA NEUMATICA 87 HP 250-330 PCM 5 COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 7 HP 2.00 6 RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOPROPULSADO 101-135 HP 10-12 ton 2.00 7 RODILLO NEUMATICO AUTOPROPULSADO 135 HP 9.26 TON 1.00 8 1.00 RETROEXCAVADOR SOBRE LLANTAS 58 HP 1 yd3 9 EXCAVADORA SOBRE ORUGAS 115 - 165 HP 0.75 - 1.4 yd3 1.00 10 TRACTOR DE ORUGAS DE 190-240 HP 2.00 11 CARGADOR SOBRE LLANTAS 200 HP 2.00 12 VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.50° 2.00 13 MOTONIVELADORA DE 125 HP 2.00 14 MAQUINA PARA PINTAR MARCAS EN EL PAVIMENTO 1.00 15 CAMION IMPRIMADOR 6x2 178-210 HP 2000 Gins 1.00 16 **CAMION MICROPAVIMENTADOR** 1.00 17 MINICARGADOR 70 HP 0.5 YD3





Se precisa que en los equipos donde no se haya establecido rangos, se podrán ofertar equipos de mayor o igual capacidad y potencia a la solicitada en la relación de equipo mínimo.

Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio, los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.



Importante

No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.







eta Il katalaletania Altuaretinitatania

Provías Descentralizado

"Decenio de la (gualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

A.2 | CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

| Cantidad | Cargo | Profesión |
|----------|---|--|
| 01 | Ingeniero Residente De Obra | Ingeniero Civil |
| 01 | Ingeniero de Costos, Mitrados y Valorizaciones | Ingeniero Civil |
| 01 | Ingeniero Especialista en Seguridad y Salud Ocupacional | Ingeniero en la especialidad de Seguridad, Ingeniero de Minas y/o Ingeniero Metalúrgico y/o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales y/o Ingeniero Ambiental y/o Ingeniero Industrial y/o Ingeniero Civil y/o Ingeniero de Transporte, Ingeniero de Higiene y/o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial y/o Ingeniero Seguridad y/o Salud en el trabajo y/o Ingeniero Forestal y/o Ingeniero Mecánico y/o Ingeniero Químico y/o Ingeniero Agrónomo y/o Arquitecto. Ingeniero Industrial o Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo |
| 01 | Ingeniero Especialista Forestal | Ingeniero ForestalIngeniero AgrícolaIngeniero Ambiental |
| 01 | Ingeniero de Suelos y Pavimentos | Ingeniero en Geología Ingeniero en Geotecnia Ingeniero Civil Ingeniero en Geología y Geotecnia |
| 01 | Especialista Ambiental y/o Agrónomo | Ingeniero Ambiental o Ingeniero en Gestión Ambiental o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales o Ingeniero Forestal o Ingeniero Agrónomo o Ingeniero Geógrafo o Geógrafo o Ing. Zootecnista o Ingeniero Agricola o Biólogo y/o Ingeniero Químico y/o Ingeniero Metalúrgio y/o Ingeniero en Seguridad Laboral y Ambienta y/o Ingeniero Industrial y/o Ingeniero Químico. |
| 01 | Especialista Social | Antropólogo o Sociólogo o Licenciada en Trabajo Social o Licenciado en Antropología Social o Licenciado en trabajo social Trabajo social y/o Asistenta social Licenciado en comunicación Licenciado en psicología Licenciado en arqueología |



Acreditación:

Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o titulo profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU¹².





https://enlinea.sunedu.gob.pe/





Viceministerio de Transportes Provías Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Importante

- El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.
- La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).

A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE.

Requisitos:

| Cantidad | Cargo | Experiencia |
|----------|---|---|
| 01 | Ingeniero Residente de Obra | Experiencia mínima de cuatro (04) años como: Residente de Obra y/o Ingeniero Residente de obra y/o Residente y/o Ingeniero Residente y/o Residente General y/o Residente Principal y/o Residente de mejoramiento y/o supervisor e inspector y/o la combinación de estas denominaciones. En la ejecución de obras y/o supervisión de obras similares, que se computan desde la colegiatura. |
| 01 | Ingeniero de Costos, Metrados y Valorizaciones | Experiencia mínima de tres (03) años como: Ingeniero y/o responsable y/o especialista y/o jefe y/o supervisor y/o la combinación de estas denominaciones en/de: Metrados y/o Costos y/o Presupuesto y/o Valorizaciones y/o Cificina técnica y/o Liquidación y/o Programación de obras y/o Liquidaciones de obra y/o Planificación - control de obra y/o Valorizaciones de contrato y/o Control y programación de obra y/o Control y programación de obra y/o Planificación final y/o Contrato y/o Planificación y/o Planificación y/o Costos de obra y/o En la ejecución y/o supervisión de obras en general, que se computan desde la colegiatura. |
| 01 | Ingeniero Especialista en Seguridad y Salud Ocupacional | Experiencia mínima de tres (03) años como Ingeniero y/o responsable y/o especialista y/o jefe y/o supervisor y/o la combinación de estas denominaciones en/de: |



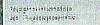












Provías Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

| | | | | | Residente de seguridad e higiene ocupacional | |
|---|---|---|----|------------------------|---|---|
| | | | | | y/o | |
| | 6 | | | | Seguridad e higiene y/o | |
| | | | | | Seguridad y/o | |
| | | | 1 | | Seguridad y Salud en el Trabajo y/o | |
| | | | | | Seguridad y Salud Ocupacional y/o | |
| | | | | | Seguridad Salud y Medio Ambiente y/o | |
| | | | | | Seguridad en Obra y/o | |
| | | | | | Especialista en Seguridad y/o | |
| | 1 | | | | Seguridad y medio ambiente y/o | |
| | | | | | Seguridad SSOMA y/o | |
| | | | | | SSOMA y/o | |
| | | | | | Gestión ambiental y seguridad vial y/o | |
| | | | | | Prevención de riesgos en el trabajo y/o | |
| | | | | | | |
| | | | | | Técnico en prevención de riesgos y/o | |
| | | | | | Prevención de riesgos y gestión ambiental y/o | |
| | | | | | Salud en el trabajo y medio ambiente | |
| | | | | | | |
| | | | | | En la ejecución y/o supervisión de obras en | |
| | | | | | general, que se computan desde la colegiatura | |
| | | | | | Experiencia mínima de dos (02) años como: | |
| | | | | | Ingeniero y/o responsable y/o especialista y/o | |
| | 1 | | | | residente y/o supervisor y/o jefe y/o la | |
| | l | | | | combinación de estas denominaciones en/de: | |
| | | 1 | | | | |
| 1 | ŀ | 1 | | | Flora y fauna silvestre y/o | |
| 9 | | 1 | | | Restauración de Ecosistemas y/o | |
| 1 | | | 01 | Ingeniero Especialista | Control de la calidad del aire y del agua y/o | |
| | | 1 | 01 | Forestal | Conservación de la biodiversidad y/o | |
| | | | | i | Gestión de recursos naturales y/o | |
| | | | | | Ordenación del territorio y protección del Medio | |
| | | | ļ | | Ambiente | |
| | | 1 | | | | |
| | | 1 | | | En la ejecución y/o supervisión de obras en | |
| | | | 1 | | general que se computan desde la colegiatura. | |
| | | | | | (00) | |
| | i | | | | Experiencia mínima de tres (03) años como: | |
| | 1 | | 1 | | Ingeniero especialista y/o ingeniero y/o | |
| | 1 | | | 1 | especialista y/o residente y/o responsable y/o jefe | |
| | | | | | y/o la combinación de estas denominaciones | |
| | | | | | en/de: | |
| | 1 | | | | | 1 |
| į | | | | | Geotecnia y/o | |
| | | | | 1 | Geología y geotecnia y/o | |
| | | | | | Geólogo y/o | |
| | | | | la analysis de Boots | • Supervisor especialista en Geología y | |
| | | 1 | 01 | Ingeniero de Suelos y | Geotecnia y/o | |
| | | | 1 | Pavimentos | Ingeniero Especialista en Geología y Geotecnia | |
| | | | | | y/o | 1 |
| | | | | | Ingeniero de Geología y Geotecnia y/o | |
| | - | - | | | Especialista en Geología y Geotecnia y/o | |
| | | | | | Supervisor en Geología y Geotecnia y/o | |
| | | | | | • Ingeniero Supervisor en Geología y Geotecnia | |
| | | 1 | | | y/o | |
| | | | | | Suelos y pavimentos y/o | |
| | | | | | Suelos, Asfalto y Pavimentos y/o | |
| | | | | | Mecánica de suelos y pavimentos y/o | |
| | | | | <u> </u> | - Micoamica de Sacios y parimentos yro | |

42

 $(\overline{})$





Viceministerio de Transportes Provías Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

| | | Mecánica de suelos, asfalto y pavimentos y/o Control de calidad suelos y pavimentos y/o Ingeniero Supervisor en Suelos y Pavimentos y/o Ingeniero Supervisor Especialista en Suelos y Pavimentos y/o Ingeniero Especialista de Suelos y Pavimentos y/o Ingeniero de Suelos y Pavimentos y/o Ingeniero en Suelos, Asfalto y Pavimentos y/o Ingeniero en Suelos, Asfalto y Pavimentos y/o Supervisor de Control de Calidad de Suelos y Pavimentos y/o Ingeniero de Control de Calidad, Suelos, Pavimentos y Concreto y/o Ingeniero de Control de Calidad, Suelos y Pavimentos y/o Ingeniero de Control de Calidad, Suelos y Pavimentos y/o Ingeniero de Control de Calidad, Suelos y Pavimentos y/o En la ejecución de obras y/o supervisión de obras similares, que se computan desde la colegiatura. Experiencia mínima de tres (03) años como: Ingeniero y/o responsable y/o especialista y/o residente y/o supervisor y/o jefe y/o la combinación de estas denominaciones en/de Asuntos Ambientales y/o Impacto Ambiental y/o Impacto Ambiental de Obras Viales y/o | |
|----|--|---|--|
| 01 | Especialista Ambiental y/o Agrónomo | Medio Ambiente y/o Ambiental en Proyectos Viales y/o Impacto ambiental y/o Ambientalista y/o Gestión ambiental y/o Mitigación ambiental y/o Monitoreo ambiental y/o Medio ambiente y recursos naturales y/o Prevención de riesgos y gestión ambiental y/o Seguridad, salud y medio ambiente y/o Seguridad salud ocupacional y medio ambiente. En la ejecución y/o supervisión de obras en general, que se computan desde la colegiatura. | |
| 01 | Especialista Social | Experiencia mínima de tres (03) años como, responsable y/o coordinador y/o especialista y/o supervisor y/o jefe y/o la combinación de estas denominaciones en/de - Asuntos sociales y/o - Social y/o - Relacionista Comunitario y/o - En área social y/o - Aspectos socio culturales y/o - Relaciones comunitarias y/o | |















Micaginal Indicidentia Indica in apple pagaintele Provías Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres'
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- Resolución de conflictos y afectaciones con las comunidades y/o
- Aspectos Socio Culturales y/o
- Comunitario en el Plan de Compensación y Reasentamiento Involuntario (PACRI) y/o
- Resolución de Conflictos y Afectaciones con las Comunidades y/o
- Social en la Zona de Influencia y/o
- · Especialista Socio Ambiental y/o
- Intervención Social y/o
- · General de intervención social y/o
- Asistente social y/o

En la ejecución y/o supervisión de obras en general, que se computan desde la colegiatura.

Definición de obras similares:

Creación y/o construcción y/o reconstrucción y/o mejoramiento y/o rehabilitación (incluyendo la combinación de estas obras) de carreteras vecinales y/o carreteras departamentales y/o carreteras nacionales con superficie de rodadura a nivel de afirmado y/o carpeta asfáltica en caliente y/o carpeta asfáltica en frio y/o concreto y/o soluciones básicas y/o tratamientos superficiales.

Acreditación:

Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia requerida del personal que conforma el plantel profesional clave.

Importante

El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179° del Reglamento.

Importante

- El residente de la obra debe cumplir la experiencia m\u00ednima establecida en el art\u00edculo 179 del Reglamento.
- Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos. El factor de evaluación referido al precio no debe superar el 40 % de la evaluación total.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

| | FACTOR DE EVALUACIÓN | PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN |
|----|--|--|
| A. | PRECIO | |
| | Evaluación: Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. | La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: |
| | Acreditación: Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6). | P _i = O _m x PMP O _i I = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio |
| | | 40 ¹⁷ puntos |

Importante para la Entidad

Asimismo, se debe consignar al menos uno de los siguientes factores de evaluación, según corresponda a la naturaleza y características del objeto del procedimiento, su finalidad y a la necesidad de la Entidad:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

| FACTORES DE EVALUACIÓN | | PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN |
|------------------------|--|---|
| В. | EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD | 60 puntos |
| | Evaluación: | |
| | El postor acredita un monto facturado acumulado equivalente a S/5'647,542.82 soles, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra. | M = Monto facturado acumulado por el postor |
| | Se considerará obra similar a: Creación y/o construcción y/o reconstrucción y/o mejoramiento y/o rehabilitación (incluyendo la combinación de estas obras) de carreteras vecinales y/o carreteras departamentales y/o carreteras nacionales con superficie de rodadura a nivel de afirmado y/o carpeta asfáltica en caliente y/o carpeta asfáltica en frio y/o concreto y/o soluciones básicas y/o tratamientos superficiales. | M >= S/5'647,542.82 soles: 60 puntos M >= S/5'000,000.00 soles y < S/5'647,542.82 soles: 50 puntos M > S/4'500,000.00 soles y < |
| | Acreditación: La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos | S/5'000,000.00 soles: 40 puntos |

¹⁷ Hasta un máximo de 40 puntos, de conformidad con el numeral 5.2 del artículo 5 de la Ley N° 31728.



FACTORES DE EVALUACIÓN

PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN

y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación¹⁸ de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo Nº 9**.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 10** referido a la experiencia del postor en la especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".





De acuerdo con la Opinión Nº 185-2017/DTN "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo, mediante las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

- Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.
- En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

| Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA |
|--|
| DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE |
| DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC № [], con domicilio legal en [], |
| representada por [], identificado con DNI Nº [], y de otra parte |
| [], con RUC Nº [], con domicilio legal en |
| [] Asiento N° [|
| del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [], debidamente representado por |
| su Representante Legal, [], con DNI N° [], según poder |
| inscrito en la Ficha N° [], Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la |
| ciudad de [], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y |
| condiciones siguientes: |

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁹

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en soles, en periodos de valorización mensuales, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 60 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del





⁹ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [......] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

 De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

PROVIAS DESCENTRALIZADO otorgará UN (01) adelanto directo por el 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el adelanto directo dentro de los ocho (08) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (07) días calendario contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

PROVIAS DESCENTRALIZADO otorgará un (01) adelanto para materiales e insumos por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista y aprobado por la entidad.

La entrega del adelanto se realizará en un plazo de ocho (08) días calendario posterior a la solicitud del contratista y la misma debe de ser antes de la fecha prevista en el calendario de adquisiciones de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado.

Para tal efecto el CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de siete (07)



días calendario posteriores a la fecha de inicio de la obra, teniendo en consideración el calendario de adquisición de materiales e insumos vigente.

Adjuntando a la solicitud la garantía por el adelanto mediante carta Fianza o póliza de caución en los siguientes términos: incondicional, solidaria, irrevocable y de realización automática en el país, a solo requerimiento de la Entidad, emitida por empresas que deben encontrase bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca y Seguros (SBS) y que deben estar autorizados para emitir garantías o estar considerados en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el BCRP; extendida a la orden de PROVIAS DESCENTRALIZADO, por idéntico monto y con un plazo mínimo de vigencia de tres meses, renovable trimestralmente por el monto pendiente de amortizar, además adjuntara a la solicitud el comprobante de pago respectivo, copia de cronograma de adquisición de materiales vigente y cronograma de adquisición de los materiales de la solicitud del adelanto presentada con su respectiva valorización.

No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que la solicitud correspondiente sea realizada con posterioridad a los plazos señalados en los párrafos anteriores y/o en las fechas posteriores a las indicadas en el calendario de adquisición de materiales o sin la documentación completa.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

[INCLUIR²⁰ EN ESTA CLÁUSULA LA IDENTIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS QUE PUEDAN OCURRIR DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, ASI COMO LA DETERMINACIÓN DE LA PARTE DEL CONTRATO QUE DEBE ASUMIRLOS DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, SEGÚN LAS DISPOSICIONES PREVISTAS EN LA DIRECTIVA "GESTIÓN DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS". LA GESTION DE RIESGOS FORMA PARTE DE LA ÚLTIMA VERSIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA PUBLICADO EN LA OPCIÓN "VER EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA" DEL SEACE].

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de 7 años, contados a partir de la conformidad de la recepción TOTAL de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria =

0.10 x monto vigente
F x plazo vigente en días





De acuerdo con el numeral 32.2 del artículo 32 de la Ley y el numeral 29.2 del artículo 29 del Reglamento, esta cláusula es obligatoria.

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

digital de la obra como, por ejemplo: personal autorizado y capacitado; instalaciones y

requeridas, servicio de internet contratado con la velocidad

con

técnicas

equipamiento

especificaciones

Cuadro 8. Otras penalidades

| | | Otras Penalidades | |
|-----|--|--|---|
| N°. | Supuesto de aplicación de penalidad | Forma de cálculo | Procedimiento |
| 1 | Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del integro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del articulo 190 del Reglamento. | El valor de (1) Unidad Impositiva Tributaria (UIT) vigente en la oportunidad que se produce la infracción, por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto. | - Según informe del Supervisor de la obra. |
| 2 | En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido. | El valor de (1) Unidad Impositiva Tributaria (UIT) vigente en la oportunidad que se produce la infracción por cada día de ausencia del personal en obra. | - Según informe del Supervisor de la obra. |
| 3 | Si el contratista o su personal incumplan y/o no cuenten y/o no mantienen el equipamiento y/o las condiciones que aseguren una conectividad oportuna y adecuada de internet para la implementación o el acceso y registro al cuaderno de obra digital. Nota: Se precisa que el alcance del término "aseguren una conectividad oportuna y adecuada" se refiere que debe existir todas las garantias, operatividad, capacidad o exigencia técnicas de los recursos para el acceso y registro del cuaderno de obra | por cada día de no tener implementado el cuaderno de obra digital. | Según informe del Supervisor de la obra |











PERÚ Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Provías Descentralizado

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

| | óptima requerida para la | <u> </u> | |
|---|---|--|--|
| | necesidad. | | |
| 4 | Retiro de la obra, del equipo mecánico mínimo, sin autorización del Supervisor y/o el contratista no cuente con el equipo ofertado según el cronograma de utilización del equipo y/o el contratista incumpla con el cronograma de movilización del equipo que presento al supervisor. | El valor de (0.5) Unidad Impositiva Tributaria (UIT) vigente en la oportunidad que se produce la infracción, por cada día de ausencia del equipo mecánico y por cada equipo mecánico. | Según informe del Superviso de la obra |
| 5 | Cuando el contratista emplee materiales que no cuenten con los certificados y/o ensayos de control de calidad con fecha previa y/o igual a su utilización, la penalidad será aplicada por cada caso detectado. | El valor de (0.5) Unidad Impositiva Tributaria (UIT) vigente en la oportunidad que se produce la infracción, por cada caso detectado. | Según informe del superviso de la obra |
| 6 | Por mantener vencidos o no renovados los certificados de calibración de los equipos de medición y/o laboratorio del contratista durante el plazo de ejecución contractual. | El valor de (1.0) Unidad Impositiva Tributaria (UIT) vigente en la oportunidad que se produce la infracción, por cada equipo revisado en la inspección y/o supervisión | Según informe del superviso de la obra |
| 7 | En caso EL CONTRATISTA incumpla su obligación de mantener vigentes las pólizas de seguros. | Equivalente a (1/15000) del monto del contrato original por cada oportunidad que se evidencie la falta. | Según informe del superviso de la obra |
| 8 | En el caso que la obra requiera de prestaciones adicionales EL CONTRATISTA no presente el expediente tècnico del adicional de obra según el articulo 205° del reglamento de la ley de contrataciones del estado. se aplicará una sola vez por cada adicional presentado que incumpla el artículo mencionado anteriormente. | Se aplicará una penalidad de 0.012% del monto del contrato original | Según informe del superviso de la obra. |
| 9 | Respecto a la ausencia del personal profesional (no clave) a) Toda ausencia del personal profesional no comunicada oportunamente y/o aprobada por la supervisión. b) Toda ausencia aprobada por el supervisor, superior a los días otorgados. c) En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido. | Se aplicará una penalidad de 0.25 Unidad Impositiva Tributaria (UIT) por los dias que dure esta ausencia El valor de la Unidad Impositiva Tributaria UIT será la vigente a la fecha de la penalidad. | - Según informe de Supervisor de la obra. |
| | Nota | | |











PERÚ

Provías Descentralizado

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres

Año de la unidad, la paz y el desarrollo

| | 200 E EE W | | |
|----|--|--|---|
| | El término "oportunamente" tiene el siguiente alcance: Toda ausencia del personal profesional (no clave) no comunicada o programada en el cronograma de participación del personal profesional (motivos de salida o descanso por trabajos en zonas alejadas del hogar) Toda ausencia del personal profesional (no clave) no comunicada anles de su ausencia (motivo de atención médica u otro causal) Toda ausencia del personal profesional (no clave) no comunicada dentro del día hábil siguiente de su ausencia (en caso de regularización por motivo de emergencia) La comunicación será via escrita o correo electrónico. Respecto a la presentación del cronograma de participación de TODO EL PERSONAL PROFESIONAL DEL CONTRATISTA. | Se aplicará una penalidad de (1) Unidad Impositiva Tributaria (UIT) por cada día de alraso. Hasta que sea | |
| 10 | a) Cuando el CONTRATISTA no presente dentro de los plazos estipulado el cronograma. b) Cuando el CONTRATISTA no levante las observaciones del cronograma dentro del plazo estipulado. | aprobado y/o conforme por el supervisor este cronograma. El valor de la Unidad Impositiva Tributaria UIT será la vigente a la fecha de la penalidad. | Según informe del supervisor de la obra |
| 11 | Respecto al Plan De Seguridad y Salud En El Trabajo. En el caso que el contratista levante las observaciones del Plan de Seguridad y Salud En el Trabajo fuera del plazo señalado o inicie la obra sin un plan de Seguridad de Seguridad y Salud con conformidad y/o aprobado. | Se aplicará una penalidad de 0.25 Unidad Impositiva Tributaria (UIT) por cada día de retraso. El valor de la Unidad Impositiva Tributaria UIT será la vigente a la fecha de la penalidad. | Según informe del supervisor de la obra. |
| 12 | Cuando se verifique el incumplimiento y/o trasgresión del: Plan De | Se aplicará una penalidad de 0.25 Unidad Impositiva Tributaria (UIT) por cada dia detectada(s) la(s) transgresión (es) o incumplimiento(s). El valor de la Unidad Impositiva Tributaria UIT | Según informe del supervisor de la obra. |
| | | será la vigente a la fecha de la penalidad. | |
| 13 | Cuando se verifique el incumplimiento y/o trasgresión del plan de Monitoreo Arqueológico (PMA): | Se aplicará una penalidad de 0.25 Unidad Impositiva Tributaria (UIT) por cada día de la ocurrencia o por cada día | - Según informe del Supervisor de la obra. |
| | | 4-1 | 36 |







Provías Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

| | Recursos humanos: Inasistencia injustificada no acreditada del Arqueólogo director y/o residente del PMA- durante el plazo de ejecución de la obra. No acreditar dentro del plazo ¹¹ ante la entidad la presentación del PMA al Ministerio de cultura y no presentar al Lic. En Arqueología responsable del PMA. | acreditar ante la entidad | |
|---|--|---|---|
| 1 | Por SUBCONTRATAR parte de las prestaciones a su cargo sin la autorización escrita de PROVIAS DESCENTRALIZADO y/o al margen de lo dispuesto por el Artículo N° 147 Subcontratación del Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado: | Se aplicará una penalidad de 0.020% del monto del contrato original por cada subcontratación no autorizada. | Según informe del supervisor de la obra, donde especifique los trabajos sub contratados. |
| 1 | En caso el CONTRATISTA incumpla injustificadamente: - En no firmar dentro de los plazos el contrato tripartito para la implementación de la JRD en la ejecución de la obra. - En no pagar dentro del plazo definido en el contrato tripartito (Entidad, Contratista y miembros de la JRD) cualquiera de los honorarios de la JUNTA DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS como: Pago a los miembros o pago al centro u otros. Que perjudique la implementación y/o funcionamiento de la JRD en la obra | Se aplicará una penalidad de 01 Unidad Impositiva Tributaria (UIT) por cada dia de la ceurrencia o por cada día de retrasó del pago o por cada día que no implemente la JRD en la ejecución de la obra El valor de la Unidad Impositiva Tributaria UIT será la vigente a la fecha de la penalidad. | Según informe del supervisor de la obra y/o Comunicación escrita de la Junta de Resolución de Disputas y/o comunicación del centro de administración de la junta de resolución de disputas y/o cualquier representante de la entidad. |



la obra Elaboración propia

(*) Incluye:

- No reportar los incidentes peligrosos y/o accidentes dentro de las 24 horas de la ocurrencia.
- Tener trabajadores sin implementos de protección personal.
- No capacitar al personal con las charlas diarias de diez minutos de seguridad y salud.
- Tener accidentes incapacitantes donde exista responsabilidad de la empresa contratista.
- No señalar y delimitar las zonas de peligro oportunamente.

"El contratista dentro de los 5 días siguientes de haber firmado el contrato de la obra debe presentar a PROVIAS DESCENTRALIZADO el cargo de presentación y/o ingreso del PMA al Ministerio de Cultura/Dirección Desconcentrada de Cultura de Apurimac para su aprobación y también debe de presentar a la entidad al licenciado en Arqueología responsable del PMA. El cual debe cumplir con los requisitos de calificación exigidos 37

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.



Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS²¹

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

Las partes acuerdan que las controversias que surjan sobre la ejecución, interpretación, resolución, inexistencia, ineficacia, nulidad o invalidez del Contrato, se resolverán mediante conciliación y/o arbitraje, con excepción de aquellas referidas en el Artículo 23° de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contratoria General de la República, Ley N° 27785 y demás que por su naturaleza sean excluidas por ley.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, sin perjuicio de recurrir al arbitraje.

Si la conciliación concluyera por inasistencia de una o ambas partes, con un acuerdo parcial o sin acuerdo, las partes someterán a la competencia arbitral la solución definitiva de las controversias. Para tales efectos, cualquiera de las partes deberá, dentro del plazo de treinta (30) días hábiles siguientes de concluida la conciliación. iniciar el arbitraje. El vencimiento del plazo antes indicado, sin que se haya iniciado el arbitraje, implicará la renuncia a las pretensiones fijadas en la solicitud de conciliación.

Las partes acuerdan que el proceso arbitral será de tipo institucional, conformado por un tribunal de 3 árbitros en la que cada parte elegirá al suyo y los dos designados elegirán al presidente. El arbitraje se realizará bajo la organización, administración, reglamento y normas complementarias del (se sugiere: Centro de Análisis y Resolución de Conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú (CARC PUCP) o Centro Arbitraje del Colegio de Ingenieros del Perú o Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima), empero el plazo para designar árbitro de parte de la Entidad será de diez (10) días hábiles a fin de cumplir con los procedimientos internos y la obligación legal establecida en la Ley de Contrataciones del Estado.

a_mT.c

Las partes contarán con un plazo no menor de treinta (30) días hábiles para presentar su escrito de demanda, contestación de demanda, reconvención o contestación a la reconvención, según corresponda. El mismo plazo regirá para la presentación de medios de defensa, cuestiones previas, cuestionamientos probatorios o excepciones.

En caso se ofrezca una pericia de parte, dicha labor debe ser encomendada por el tribunal arbitral a una persona natural o jurídica de reconocida especialidad en la materia. El costo final será asumido por la parte que ofrezca la pericia de parte. Una vez presentado el dictamen o informe pericial correspondiente, la(s) parte(s) deberá(n) absolver o formular sus observaciones en un plazo no menor de treinta (30) días hábiles, como mínimo.

En caso que cualquiera de las partes o ambas soliciten al Tribunal Arbitral una pericia de oficio o cuando el Tribunal Arbitral ordene de oficio una Pericia, se dispondrá de la ejecución de la misma, debiendo asumir proporcionalmente cada parte el costo final de dicha actuación probatoria o en iguales proporciones, respectivamente. Para estos efectos, el Tribunal

4







Vitagirenentstrainto

Provías Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Arbitral tendrá en cuenta la propuesta de puntos a analizar que las partes proporcionen para definir el objeto de la pericia de oficio. Una vez presentado el dictamen o informe pericial correspondiente, las partes deberán absolver o formular sus observaciones en un plazo no menor de treinta (30) días habiles, como mínimo.

En caso que por falta de los pagos correspondientes a los gastos arbitrales, el Tribunal Arbitral determine el archivo o la terminación de las actuaciones arbitrales, según la denominación del Reglamento aplicable, ello implicará la culminación del proceso arbitral y, en consecuencia, la conformidad y/o consentimiento con los actos que fueron materia de controversia en el referido proceso.

Las partes acuerdan no solicitar el servicio de arbitraje de emergencia ni solicitar el inicio de un arbitraje express o arbitraje acelerado en cualquier centro arbitraj.

En los casos que, se solicite una medida cautelar y la Entidad sea la parte afectada con una medida cautelar dictada por un juez o tribunal arbitral (no árbitro de emergencia), se exige como requisito de admisibilidad la presentación de una contracautela que necesariamente será una fianza bancaria emitida por una entidad supervisada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, la misma que debe ser solidaria, incondicionada y de realización automática en favor de la entidad, por el tiempo que dure el proceso arbitral. El monto de la contracautela no debe ser menor a la garantia de fiel cumplimiento del presente contrato. Las partes acuerdan que el tribunal arbitral tiene competencia para resolver los pedidos de ejecución de la contracautela por los daños y perjuicios que la medida cautelar ocasione a alguna de las partes. En ningún supuesto, la medida cautelar puede disponer la suspensión de la ejecución de la obra ni del saldo de obra.

Una vez que el expediente judicial sobre medida cautelar ingrese al Centro de Arbitraje, el tribunal arbitral constituido tendrá veinte (20) días hábiles para resolver el escrito de oposición o recurso de apelación pendiente de pronunciamiento por parte del señor juez que otorgó la medida cautelar fuera de proceso arbitral. Si el contratista resuelve el contrato, estando vigente la medida cautelar, la Entidad podrá gestionar el saldo de obra.

Las partes no le confieren al Tribunal Arbitral la posibilidad de ejecutar el laudo.

Para solicitar la suspensión de los efectos del laudo, en sede judicial, no es requisito la presentación de una garantía bancaria.

Importante para la Entidad

De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 243.4 del artículo 243 del Reglamento, la obligatoriedad de someter a Junta de Resolución de Disputas las controversias en los contratos de obra por montos superiores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00), es obligatoria. Asimismo, el sometimiento de la solución de controversias a una Junta de Resolución de Disputas en los contratos cuyos montos sean iguales o menores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00) es facultativa. En tal sentido, para el presente procedimiento de selección se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: JUNTA DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS

Las partes acuerdan para la solución de las controversias derivadas del presente Contrato de Obra conformar una Junta de Resolución de Disputas (en adelante, la JRD) de acuerdo a las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y las directivas que emita OSCE al respecto (en adelante, las "Normas Aplicables a la JRD"); encargando su organización y administración al [DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CENTRO DE ADMINISTRACIÓN DESIGNADO POR LAS PARTES AL CUAL ENCARGAN LA ORGANIZACIÓN DE LA JRD].

La JRD estará compuesta por [TRES (3) MIEMBROS / UN (1) MIEMBRO], los/el cual/es será/n designado/s conforme a las Normas Aplicables a la JRD.

Todas las controversias generadas entre las partes con ocasión al presente Contrato de Obra deben ser sometidas, en primer lugar, a la decisión de la JRD de conformidad con las Normas







Aplicables a las JRD.

La decisión que emita la JRD es vinculante y, por tanto, de inmediato y obligatorio cumplimiento para las partes conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. El incumplimiento de la decisión otorga a la parte afectada la potestad de resolver el contrato, previo aviso requiriendo el cumplimiento.

En caso alguna de las Partes no esté de acuerdo con la decisión emitida por la JRD, podrá someter la controversia a arbitraje conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. Las Partes acuerdan que es condición obligatoria para el inicio del arbitraje el haber concluido de modo previo el procedimiento ante la JRD.

Si una Parte no manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, entonces dicha decisión adquiere el carácter de definitiva y no podrá ser sometida a arbitraje. Si una Parte manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, pero no inicia el arbitraje respectivo en el plazo previsto en dichas Normas, aquella adquiere la calidad de definitiva.

Incorporar o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²².

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

CAPÍTULO VI CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

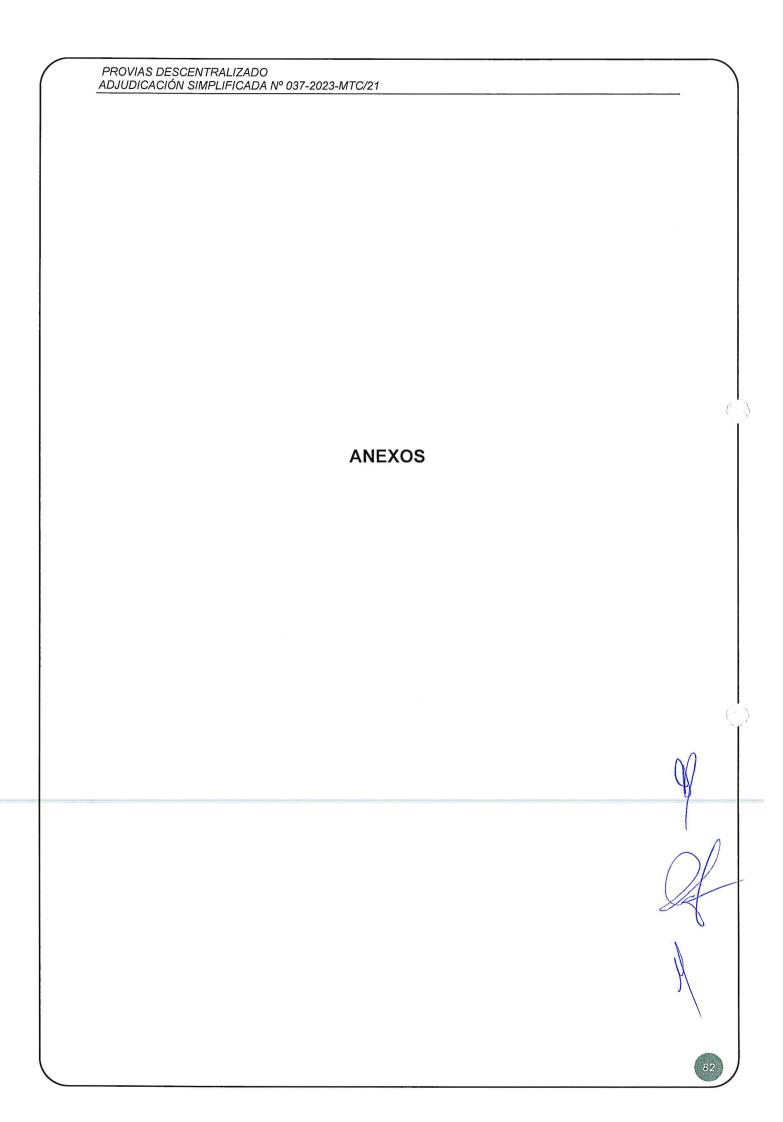
| 1 | DATOS DEL | Número del documento | 10.00 | | |
|---|-----------------------|--|---|--------------------|------------------------------------|
| | DOCUMENTO | Fecha de emisión del | | | |
| | | documento | 4.00 9740 | | |
| 2 | DATOS DEL | Nombre, denominación o razón | | | |
| | CONTRATISTA | social | | | |
| | | RUC | | | - |
| | | Carlotte Market Control of the Contr | TA 054 UN 0010050 | 0.45514 | IÁO OE DEDEDÁ |
| | | EN CASO EL CONTRATIS REGISTRA | AR LA SIGUIENTE INFOR | O, ADEM RMACIÓN | I: |
| | | Nombre o razón social del integrante del consorcio | RUC | % | Descripción de las obligaciones |
| | | | | | |
| | | | *** | | |
| | | | | | |
| 3 | DATOS DEL CONTRATO | Número del contrato | | | |
| | | Tipo y número del procedimiento de selección | | | |
| | | Descripción del objeto del contrato | | | |
| | | Fecha de suscripción del contrato | | | |
| | | Contrato | | | |
| | | Monto del contrato | | | |
| 4 | DATOS DE LA | Denominación de la obra | | | |
| | OBRA | Ubicación de la obra (Región, | | | |
| | | Provincia y Distrito) | | | |
| | | Nombres y apellidos del | | | |
| | | Supervisor de la Obra | | | |
| | | | Plazo original | | días calendario |
| | | | Ampliación(es) de plazo | | días calendario |
| | | | Total plazo | | días calendario |
| | | | Fecha de culminación de | e la | |
| | | Plazo de ejecución de la obra | obra | | |
| | | | Fecha de recepción de la | a obra | |
| | | | Fecha de liquidación de | la obra | |
| | | | Número de adicionales d | de obra | |
| | | | Monto total de los adicio | nales | |
| | | Monto de la obra | Número de deductivos | | |
| | | | Monto total de los deduc | ctivos | |
| | | | Monto total de la obra (s componente de obra) | ólo | |

PROVIAS DESCENTRALIZADO ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 037-2023-MTC/21

| | | | 11.00 | | |
|---|------------------------------|---|-------------------------|----|--|
| 5 | APLICACIÓN DE PENALIDADES | Monto de las penalidades por mora | | | |
| | | Monto de otras penalidades | | | |
| | | Monto total de las penalidades aplicadas | | | |
| 6 | SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS | Junta de Resolución de Disputas | Si | No | |
| | DEL CONTRATO | Arbitraje | Si | No | |
| | | N° de arbitrajes | | | |
| 7 | DATOS DE LA ENTIDAD | Nombre de la Entidad | | | |
| | | RUC de la Entidad | | | |
| | | Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia | | | |
| | | Cargo que ocupa en la Entidad | | | |
| | | Teléfono de contacto | | | |
| 8 | | | | - | |
| | | | | | |
| | | NOMBRE, FIRMA Y SELLO DE | EL FUNCIONARIO COMPETEN | TE | |

H P





DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA - LEY 31728 - Nº 037-2023-MTC/21
Presente.-

| El que se suscribe, [], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER |
|---|
| PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº |
| [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de |
| CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE |
| SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] |
| DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad: |

| Nombre, Denominación o | | |
|------------------------|--------------|--|
| Razón Social : | 9 9 | |
| Domicilio Legal : | | |
| RUC: | Teléfono(s): | |
| Correo electrónico: | | |

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo à remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA - LEY 31728 - Nº 037-2023-MTC/21
Presente.-

El que se suscribe, [.............], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1

Nombre, Denominación o

| Razón Social : | | |
|-------------------------|--------------|--|
| Domicilio Legal : | | |
| RUC: | Teléfono(s): | |
| Correo electrónico: | | |
| | | |
| Datos del consorciado 2 | | |
| Monshus Dansui '' | | |

Nombre, Denominación o
Razón Social :

Domicilio Legal :

RUC :

Correo electrónico :

| Datos del | consorciado | | | | | |
|-------------|--------------|---|-------------------|--------|------|------|
| Nombre, | Denominación | 0 | 3 0 1 3 3 404 | | | |
| Razón So | cial : | | | | | |
| Domicilio I | _egal : | | | | | |
| RUC: | | | Teléfo | no(s): | | |
| Correo ele | ectrónico: | | | | | |

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

9

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA - LEY 31728 - Nº 037-2023-MTC/21
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

4

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA - LEY 31728 - Nº 037-2023-MTC/21 Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda





DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA - LEY 31728 - Nº 037-2023-MTC/21
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA - LEY 31728 - Nº 037-2023-MTC/21
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. INOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [......].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]²³

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [% CONSORCIADO 2]

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

 $100\%^{25}$

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]





²³ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁴ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁵ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

PROVIAS DESCENTRALIZADO ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA - LEY 31728- № 037-2023-MTC/21

Consorciado 1 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad

Consorciado 2 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

 \mathcal{A}

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA - LEY 31728 - Nº 037-2023-MTC/21
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

| · ·M | PARTIDA UNIDAD | · · MET | RADO | PU | SUB TOTA |
|----------------------|---|-------------------|---|-----|-------------|
| 01 | TRABAJOS PRELIMINARES | | | | |
| 01.01 | MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DE EQUIPOS | qlb | 1.00 | | |
| 01.02 | TOPOGRAFIA Y GEOREFERENCIACION | km | 7.51 | | |
| 01.03 | MANTENIMIENTO DE TRANSITO TEMPORAL Y SEGURIDAD VIA | | 1.00 | | |
| 01.04 | ACCESOS A CANTERAS, FUENTE DE AGUA Y AREAS AUXILIAR | | 0.30 | | |
| 01.05 | CAMPAMENTO | glb | 1.00 | | |
| 02 | MOVIMIENTO DE TIERRAS | 9.0 | 1100 | | |
| 02.01 | EXCAVACIÓN EN MATERIAL SUELTO | m3 | 8,929.57 | | 1 |
| 02.02 | EXCAVACION EN ROCA SUELTA | m3 | 452.33 | | |
| 02.03 | EXCAVACION EN ROCA FIJA | m3 | 151.39 | | |
| 02.04 | TERRAPLENES | m3 | 1,130.40 | l . | |
| 02.05 | CONFORMACION Y ACOMODO DE MATERIAL EXCEDENTE EN E | 100120 | 11,191.28 | | |
| 02.06 | PERFILADO Y COMPACTADO EN ZONA DE CORTE | m2 | 32,132.19 | i | |
| 02,07 | REMOCION DE DERRUMBES | m3 | 44.40 | | |
| | CAPA DE RODADURA | 1115 | 44.40 | | |
| 03.01 | MATERIAL GRANULAR ESTABILIZADO CON CEMENTO | m3 | 5,321.79 | | |
| 04 | PAVIMENTOS | mo | 3,321.75 | | |
| 04.01 | IMPRIMACIÓN ASFÁLTICA | m2 | 31,876.23 | | |
| 04.02 | SLURRY SEAL (e=10 mm) | m2 | 31,876.23 | | |
| 05 | OBRAS DE ARTE Y DRENAJE | mz | 31,0/0.23 | | |
| 05.01 | RECONFORMACION DE CUNETAS | -s m | 7,351.65 | | |
| 05.02 | ALCANTARILLAS | m | 7,351.05 | | |
| 05.02.01 | DEMOLICIÓN DE ESTRUCTURA EXISTENTE | m3 | 34 14 | | |
| 05.02.02 | EXCAVACION PARA ESTRUCTURAS | m3 | 1,633.17 | | |
| 05.02.03 | CAMA DE ARENA E=10 CM | | 100000000000000000000000000000000000000 | | |
| 05.02.04 | RELLENO PARA ESTRUCTURAS | m3 | 16.17 | | |
| 05.02.05 | TUBERIA METALICA CORRUGADA D=24* | m3 . | 405.62 | | |
| 05.02.06 | ENCOFRADO Y DESENCOFRADO - ALCANTARILLA | m | 115.50 | | |
| 05.02.07 | | m2 | 809.41 | | |
| 05.02.08 | ACERO DE REFUERZO CONCRETO FC = 100 KG/CM2 | kg | 10,642.06 | | |
| 05.02,09 | | m3 | 1.74 | | |
| 05.02.09 | CONCRETO FC = 210 KG/CM2 | m3 | 195.52 | | |
| 05.02,11 | EMBOQUILLADO DE PIEDRA E=0.30M | m2 | 88.05 | | |
| -03 | LIMPIEZA DE ALCANTARILLAS | u | 1.00 | | |
| .03.01 | BADENES | | | | |
| | EXCAVACION PARA ESTRUCTURAS | m3 | 214.72 | | |
| 05.03.02 05.03.03 | RELLENO PARA ESTRUCTURAS | m3 | 14.36 | | |
| 05.03.03 | ENCOFRADO Y DESENCOFRADO - BADEN | m2 | 58.80 | | 1 |
| | ACERO DE REFUERZO | kg | 4,634.54 | | |
| 05.03.05 | CONCRETO FC = 100 KG/CM2 | m3 | 5.20 | | |
| 05.03.06 | CONCRETO FC = 210 KG/CM2 | m3 | 42.11 | | 1 |
| 05.03.07 | JUNTAS DE DILATACION | m | 36.00 | | 1 |
| 05.03.08 | JUNTAS LONGITUDINALES | m | 20.00 | | |
| 05.03.09 | EMBOQUILLADO DE PIEDRA E=0.20M | m2 | 40.10 | | |
| 05.04 | MUROS | | | | |
| 05.04.01 | EXCAVACION PARA ESTRUCTURAS | ANOS-MIVITARES M3 | 67.41 | | |
| 05.04.02 | | | 53.28 | | 1 |
| 05.04.03 | MATERIAL FILTRANTE IP Nº | 139748 m3 | 3.22 | | 1 |
| 05.04.04 | ENCOFRADO Y DESENCOFRADO - MUROS | m2 | 43.88 | | 1 |
| 05.04.05 | CONCRETO FC = 100 KG/CM2 | m3 | 1.20 | | |
| 05.04.06 | CONCRETO CICLOPEO FC = 175 KG/CM2 + 30% P.G | m3 | 12.60 | | |
| 05.04.07 | TUBERIA DE HDPE PERFORADO Ø 4° | m | 6.00 | | |
| 05.04.08 | TUBERIA DE HDPE SIN PERFORAR Ø 4° | m | 3.20 | | |
| 05.04.09 | TUBERIA DE DRENAJE PVC SAP Ø 2* | m | 7.48 | | |
| 05.04.10 | GEOTEXTIL NO TEJIDO CLASE 2 | m2 | 14.52 | | |
| 05.04.11 | JUNTA DE DILATACION EN MUROS | m2 | 2.10 | | |
| 06 | TRANSPORTE | | | | |
| 06 | | | | | |

| Item | Descripción | Und. | Metrado |
|-------|---|------|-----------|
| 06.02 | TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR A DISTANCIA MAYOR A 1,000 m. | m3-k | 21,682.36 |
| 06.03 | TRANSPORTE DE MAT. BASE ESTABILIZADA ENTRE 120 m. y 1,000 m. | m3-k | 5.321.79 |
| 06.04 | TRANSPORTE DE MAT. BASE ESTABILIZADA A DISTANCIA MAYOR A 1,000 m. | m3-k | 42,239.85 |
| 06.05 | TRANSPORTE DE ARENA PARA SLURRY SEAL ENTRE 120 m. y 1,000 m. | m3-k | 318.78 |
| 06.06 | TRANSPORTE DE ARENA PARA SLURRY SEAL A DISTANCIA MAYOR A 1,000 m. | m3-k | 5,542.56 |
| 06.07 | TRANSPORTE DE MATERIALES EXCEDENTES PARA DISTANCIAS ENTRE 120 M Y 1000 M | m3-k | 9,724.00 |
| 06.08 | TRANSPORTE DE MATERIALES EXCEDENTES PARA DISTANCIAS MAYORES DE 1000 M | m3-k | 15,930.07 |
| 07 | SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL | | |
| 07.01 | SEÑALES PREVENTIVAS 0.60 m x 0.60 m. | u | 48.00 |
| 07.02 | SEÑALES REGLAMENTARIAS 0.60 m x 0.60 m. | u | 10.00 |
| 07.03 | SEÑALES INFORMATIVAS | U | 7.00 |
| 7.04 | HITOS KILOMETRICOS | u | 8.00 |
| 7 05 | GUARDAVIAS | m | 70.00 |
| .6 | MARCAS EN EL PAVIMENTO | m2 | 1,502.90 |
| 7.07 | TACHA RETROREFLECTIVA | u | 1,254.00 |
| 7.08 | PINTADO DE PARAPETOS DE ALCANTARILLAS Y MUROS | m2 | 74.66 |
| 8 | PROTECCIÓN AMBIENTAL | | |
| 08.01 | RECUPERACION DE AREAS AFECTADAS - CANTERAS | ha | 0.52 |
| 8.02 | RECUPERACION DE AREAS AFECTADAS - PATIO DE MAQUINAS | ha | 0.16 |
| 08.03 | RECUPERACION DE AREAS AFECTADAS - CAMPAMENTO | ha | 0.04 |
| 8.04 | SEÑAL AMBIENTAL PERMANENTE | u | 4.00 |
| 8.05 | MONITOREO DE CALIDAD DEL AGUA | pto | 4.00 |
| 8.06 | MONITOREO DE CALIDAD DEL AIRE | pto | 10.00 |
| 8.07 | MONITOREO DE RUIDO AMBIENTAL | pto | 10.00 |
| 80.8 | MONITOREO DE CALIDAD DE SUELO | pto | 4.00 |
| 8.09 | REVEGETACIÓN | ha | 0.71 |
| 9 | VARIOS | 0170 | 0.71 |
| 9.01 | REUBICACION DE POSTES DE MEDIA TENSION | U | 25.00 |
| | Wind pressure in the pressure of the pressure | - | 20.00 |

| 1 | Total costo directo (A) | | | | - | | | |
|-----|----------------------------|-------|-------|----|------|----|-----|-----|
| 2 | Gastos generales | | | | | | | |
| 2.1 | Gastos fijos | | - | | | | | |
| 2.2 | Gastos variables | | | | | 33 | | |
| 4 | Total gastos generales (B) | | | 1. | | | . 9 | |
| 3 | Utilidad (C) | | | | | | | |
| | SUBTOTAL (A+B+C) | | | | | | | |
| 4 | IGV ²⁶ | 9 6 9 | 2 (2) | | . 92 | | | t d |
| 5 | Monto total de la oferta | | | | | | | |

El precio de la oferta en soles incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.



PROVIAS DESCENTRALIZADO ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA - LEY 31728- № 037-2023-MTC/21

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

• El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.





DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA - LEY 31728 - Nº 037-2023-MTC/21
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²⁷ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no ejecuta obras fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.





la as la sto

En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA - LEY 31728 - Nº 037-2023-MTC/21
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante .

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.





EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA - LEY 31728 - № 037-2023-MTC/21 Presente.- Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

| MONTO FACTURADO ACUMULADO ³² | | | | | |
|--|----|---|---|---|---|
| TIPO DE CAMBIO FACTURADO VENTA ³¹ ACUMULADO ³² | | | | | |
| IMPORTE ³⁰ | | | | | |
| MONEDA | | | | | |
| EXPERIENCIA PROVENIENTE 29 DE: | | | | | |
| RECEPCIÓN DE LA PROVENIENTE MONEDA 29 DE: | | | | | |
| OBJETO DEL N° FECHA DEL CONTRATO CONTRATO ²⁸ | s) | | | | |
| CONTRATO | | | | | |
| OBJETO DEL CONTRATO | | | | | |
| CLIENTE | | | | | |
| å | _ | 2 | 3 | 4 | 2 |

Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

96

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión Nº 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la nisma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión Nº 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, como consecuencia de la reorganización societaria escindida, como consecuencia de la reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe". 59

³⁰ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato. 3

³² Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

PROVIAS DESCENTRALIZADO ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA - LEY 31728- Nº 037-2023-MTC/21

| 138 | | | | | 43354 | FXPERIENCIA | | · · · · · · · · · · · · · · · · · · · | 100 100 100 100 100 100 100 100 100 100 | MONTO |
|--|---------|------------------------|----------|---|--|-----------------------|--------|---------------------------------------|--|--------------------------------------|
| CHI MANAGA M | CLIENTE | OBJETO DEL CONTRATO | CONTRATO | OBJETO DEL N° FECHA DEL CONTRATO CONTRATO ²⁸ | RECEPCIÓN DE LA PROVENIENTE MONEDA OBRA 29 DE: | PROVENIENTE 29 DE: | MONEDA | IMPORTE ³⁰ | TIPO DE CAMBIO FACTURADO VENTA ³¹ ACUMULADO ³² | FACTURADO ACUMULADO ³² |
| | | | | | | | | | | |
| i i | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | |
| i | | - | | | | | | | | |
| | | | | | | | | V V | | |
| | | TOTAL | | | | | | | | |

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

De State of the st

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA - LEY 31728 - Nº 037-2023-MTC/21
Presente.-

El que se suscribe, [......], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.



